

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y
GESTIÓN EN COMERCIO EXTERIOR

TESIS PRESENTADA PARA OPTAR EL GRADO DE
MAGÍSTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y GESTIÓN
EN COMERCIO EXTERIOR

“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DEL
SISTEMA DE DECLARACION DE IMPORTACIÓN Y
PAGO SIMULTANEO (DIPS)”

AUTOR: MARCOS FERNANDO NINA SUÁREZ

TUTOR: ING. JULIO BURGOS YAMBAY, MSC.

GUAYAQUIL – ECUADOR
ENERO - 2016

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO DEL SISTEMA DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y PAGO SIMULTÁNEO (DIPS)		
AUTOR/ES: MARCOS FERNANDO NINA SUÁREZ	TUTOR: ING. JULIO BURGOS YAMBAY	
	REVISORES:	
INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS ECONÓMICAS	
MAESTRIA: NEGOCIOS INTERNACIONALES Y GESTIÓN EN COMERCIO EXTERIOR		
FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2016	No. DE PÁGS: 97	
TÍTULO OBTENIDO: MAGISTER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y GESTIÓN EN COMERCIO EXTERIOR		
ÁREAS TEMÁTICAS: <ul style="list-style-type: none"> - COMERCIO EXTERIOR - NORMATIVA ADUANERA 		
PALABRAS CLAVE: <ul style="list-style-type: none"> - TIEMPOS DE DESPACHO DE MERCANCIAS - PROCESOS ADUANEROS 		
RESUMEN: EL PRINCIPAL OBJETIVO DE ESTA TESIS ES ANALIZAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO BRINDADO POR LA ADUANA DEL ECUADOR A LOS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR, DETERMINANDO LAS FALENCIAS DE ESTE SERVICIO, DE TAL MANERA QUE SE DEMUESTRE QUE EL PLAN PILOTO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y PAGO SIMULTÁNEO (DIPS) VA A PERMITIR QUE LA CALIDAD DEL SERVICIO PERCIBIDO POR LOS USUARIOS EXTERNOS MEJORE COMPLETAMENTE, ALCANZANDO LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES QUE TIENE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR COMO LO SON: SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS ADUANEROS, REDUCCIÓN DE TIEMPOS DE DESPACHO, ENTRE OTROS.		
No. DE REGISTRO (en base de datos):	No. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES	Teléfono: 0990857232	E-mail: marcusnainis@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: ECON. NATALIA ANDRADE MOREIRA	
	Teléfono: 2293083 Ext. 108	
	E-mail: www.ug.edu.ec	

INFORME DE TUTOR:

Guayaquil, 4 de Enero de 2016

Economista
MARINA MERO FIGUEROA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Universidad de Guayaquil

Ciudad

De mi consideración:

Una vez que se ha terminado el proceso de revisión de la tesis titulada: **"Implementación del Plan Piloto del Sistema de Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS)"** del Autor **Marcos Fernando Nina Suárez** previo a la obtención del grado académico de **Magister en Negocios Internacionales y Gestión en Comercio Exterior**; indico a usted que el trabajo se ha realizado conforme a la hipótesis propuesta por el Autor, cumpliendo con los demás requisitos metodológicos exigidos por su dirección.

Particular que comunico usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Julio César Burgos Yambay, MSc

TUTOR(A)

AGRADECIMIENTOS:

En primer lugar, agradezco a Dios por haberme dado las fuerzas para poder cumplir con esta meta profesional y no desmayar en este largo recorrido, sin su ayuda esta tesis no sería una realidad.

En segundo lugar, agradezco a mis padres por haberme inculcado el valor de responsabilidad y perseverancia en todo aspecto de mi vida, a mi hermano y su familia quienes han sido un soporte para este proyecto en varios momentos, a mi familia en general por ser una ayuda en cualquier instante de mi vida, a mi esposa quien es mi pilar en cualquier proyecto personal o profesional así como a su familia quienes me han podido mostrar su aliento para esta etapa de mi vida.

En tercer lugar y último lugar, deseo expresar mi agradecimiento a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil quien me ha dado la oportunidad y las herramientas para poder adquirir los conocimientos para desarrollar la presente tesis, así como al Ing. Julio Burgos Yambay quien me ha guiado en este proyecto.

DEDICATORIA:

Dedico esta tesis a Dios Todopoderoso ya que por sus fuerzas es una realidad la misma por lo que en su Nombre ha sido elaborado este proyecto.

Dedico esta tesis a mis padres por ser los seres maravillosos que Dios me ha dado para guiar mis pasos a lo largo de la vida, así mismo, a mi hermano y su familia, a mi familia en general quienes han podido demostrar su apoyo en cualquier momento.

Dedico esta tesis a mi esposa por ser la persona que me ha dado el ánimo para seguir con este proyecto así como a su familia quienes han aportado su grano de arena en la elaboración del mismo.

Por último, dedico esta tesis a mis maestros, compañeros y tutor quienes han mostrado su profesionalismo durante el tiempo que estuve cursando esta maestría y en la preparación de este trabajo.

ÍNDICE GENERAL:

PORTADA.....	I
REPOSITORIO:	III
INFORME DE TUTOR:	III
AGRADECIMIENTOS:.....	IV
DEDICATORIA:	V
INTRODUCCION:	1
CAPÍTULO I .- Aspectos Generales.....	4
1.1 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	4
1.1.1 Ámbito General del SENA E.....	4
1.1.2 Misión del SENA E	7
1.1.3 Visión del SENA E.....	7
1.2 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).....	7
1.2.1 Ámbito General del COPCI.....	7
1.2.2 Base Legal relevante para el problema a tratar	8
1.3 El Sistema Aduanero ECUAPASS.....	10
1.4 El Servicio Aduanero en otros países de América Latina	12
1.5 El Comercio Exterior y su importancia para la Economía Ecuatoriana	15
CAPÍTULO II .- Análisis actual del funcionamiento del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	18
2.1 Análisis del grado de satisfacción del usuario con respecto al servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.....	18
2.2 Análisis del tiempo de despacho de mercancías	21
2.3 Análisis de los procesos aduaneros de importación.....	22
2.4 Análisis de la carga laboral de los funcionarios de Aduana	34

CAPÍTULO III .- Implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).....	39
3.1 Establecimiento de parámetros para el perfilamiento de trámites.....	39
3.2 Elaboración de la “Guía de procedimientos para el sistema DIPS”.	59
3.2.1 Determinación de base legal para guía de procedimientos	61
3.3 Elaboración de Resolución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que rija el funcionamiento del sistema.....	64
CAPÍTULO IV .- Análisis Comparativo entre el Sistema de “Declaración de Importación y Pago simultáneo” (DIPS) y el Sistema Actual.	66
4.1 Mejoramiento del grado de satisfacción del usuario con respecto al servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	66
4.2 Reducción del tiempo de despacho de mercancías	68
4.3 Simplificación de procesos aduaneros de importación	71
4.4 Reducción de carga laboral de funcionarios de aduana	79
4.4.1 Evaluación del desempeño laboral de funcionarios de aduana	82
4.5 Incidencia en las operaciones de Comercio Exterior.....	84
4.6 Período de evaluación del sistema.....	86
4.7 Medición de resultados con objetivos trazados.....	88
4.8 Falencias del sistema	91
4.9 Reparación de falencias del sistema.....	92
Conclusiones	94
Recomendaciones	96
BIBLIOGRAFIA:	98
ANEXOS:.....	100

INDICE DE ILUSTRACIONES:

Ilustración No. 1.- Comparación de Proceso de Importación entre SICE Y ECUAPASS	11
Ilustración 2 .- Estadísticas de Recaudación y Tiempos de Despacho desde el 2007 hasta el 2014.....	22
Ilustración 3 .- Campos de Cantidad de unidades comerciales y Valor en Aduana en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) en el sistema ECUAPASS	42
Ilustración 4 .- Ejemplo de Campo “Fin de Importación” con el catálogo desplegable conforme a las opciones que deben cumplir las “Muestras Sin Valor Comercial”	43
Ilustración 5 .- Ejemplo de Licencia Electrónica generada en la Ventanilla Única Ecuatoriana.....	44
Ilustración 6 .- Opción de consulta de valor del vehículo en la página Web del Servicio Nacional del Aduana del Ecuador	46
Ilustración 7 .- Informe de Reconocimiento Previo asociado al Documento de Transporte Electrónico	47
Ilustración 8 .- Ejemplo de Licencia de Importación emitida por el SERCOP en la Ventanilla Única Ecuatoriana	48
Ilustración 9 .- Licencia de Importación emitida por el SERCOP asociada a la Declaración Aduanera de Importación.....	49
Ilustración 10 .- Declaración Aduanera Simplificada registrada en el Sistema ECUAPASS	50
Ilustración 11 .- Solicitud de Traslado de carga registrada en el Sistema ECUAPASS	51
Ilustración 12 .- Acto Administrativo emitido en el Sistema Quipux	53
Ilustración 13 .- Acto Administrativo de exoneración de tributos y Autorización Electrónica asociados a la Declaración Aduanera de Importación	53

Ilustración 14 .- Certificado Único de Calificación de Discapacidad (CUCD) emitido por el Ministerio de Salud Pública y cargado al sistema ECUAPASS	55
Ilustración 15 .- Certificado Único de Calificación de Discapacidad, Acto Administrativo de exoneración de tributos y Autorización Electrónica asociados a la Declaración Aduanera de Importación	56
Ilustración 16 .- Campo de información del Importador donde se validará el registro en el RUC	58
Ilustración 17 .- Ejemplo de una Guía del Operador al Comercio Exterior....	61
Ilustración 18 .- Secciones de una Guía del Operador al Comercio Exterior	61
Ilustración 19 .- Opción de Consulta de Resoluciones dentro de la página Web del SENA E.....	65
Ilustración 20 .- Proceso de Despacho para Muestras Sin Valor Comercial antes del sistema DIPS.....	72
Ilustración 21 .- Proceso de Despacho para Muestras Sin Valor Comercial después del sistema DIPS.....	73
Ilustración 22 .- Proceso de Despacho para Menaje de Casa antes del sistema DIPS	73
Ilustración 23 .- Proceso de Despacho para Menaje de Casa después del sistema DIPS	74
Ilustración 24 .- Proceso de Despacho para Importación del Sector Público antes del sistema DIPS.....	74
Ilustración 25 .- Proceso de Despacho para Importación del Sector Público después del sistema DIPS.....	75
Ilustración 26 .- Proceso de Despacho para Efectos Personales del Viajero antes del sistema DIPS.....	75
Ilustración 27 .- Proceso de Despacho para Efectos Personales del Viajero después del sistema DIPS.....	76
Ilustración 28 .- Proceso de Despacho para Importación de Diplomáticos antes del sistema DIPS.....	76

Ilustración 29 .- Proceso de Despacho para Importación de Diplomáticos después del sistema DIPS.....	77
Ilustración 30 .- Proceso de Despacho para Importación de Discapacitados antes del sistema DIPS.....	77
Ilustración 31 .- Proceso de Despacho para Importación de Discapacitados después del sistema DIPS.....	78
Ilustración 32 .- Proceso de Despacho para Donaciones antes del sistema DIPS	78
Ilustración 33 .- Proceso de Despacho para Donaciones después del sistema DIPS	79
Ilustración 34 .- Formato de Reporte de Incidentes realizado por los funcionarios aduaneros, de acuerdo a su competencia.....	88
Ilustración 35 .- Módulo de “Sistema de Data Warehouse”, dentro del portal interno del Sistema ECUAPASS.....	90

INDICE DE GRAFICOS:

Gráfico No. 1 .- Estadísticas de recaudación de tributos al comercio exterior medido en dólares (2008-octubre 2013)	16
Gráfico No. 2 .- Estadísticas de recaudación de salvaguardia medido en dólares (2008-octubre 2013).....	17
Gráfico No. 3 .- Resultado de encuesta sobre los procedimientos que el usuario considera que el SENA E debería mejorar.....	20
Gráfico No. 4 .- Resultado de encuesta sobre la percepción del usuario sobre el mejoramiento del servicio brindado por el SENA E con el transcurrir del tiempo	20
Gráfico No. 5 .- Estadística de tiempo de despacho para las Excepciones contempladas en el Art 125 del COPCI	34
Gráfico No. 6 .- Cantidad de Declaraciones Aduaneras de Importación asignadas al Canal de Aforo Documental desde enero a julio de 2015.....	36
Gráfico No. 7 .- Cantidad de Declaraciones Aduaneras de Importación asignadas al Canal de Aforo Físico desde enero a julio de 2015	37
Gráfico No. 8 .- Resultado de encuesta sobre la percepción del usuario sobre la eficacia en los trámites realizados en el SENA E.....	67
Gráfico No. 9 .- Comparación de Tiempos de Despacho sin Sistema DIPS vs con Sistema DIPS en Aforo Documental	69
Gráfico No. 10 .- Comparación de Tiempos de Despacho sin Sistema DIPS vs con Sistema DIPS en Aforo Físico	70

INDICE DE TABLAS:

Tabla No. 1 .- Estadísticas de cantidad de Declaraciones Aduaneras asignadas al canal de Aforo Documental desde Enero hasta Julio de 2015	35
Tabla No. 2 .- Estadísticas de cantidad de Declaraciones Aduaneras asignadas al canal de Aforo Físico desde Enero hasta Julio de 2015	37
Tabla No. 3 .- Tiempo de despacho en Aforo Documental sin el sistema DIPS y con dicho Sistema	69
Tabla No. 4 .- Tiempo de despacho en Aforo Físico sin el sistema DIPS y con dicho Sistema	70
Tabla No. 5 .- Cantidad de DAIs por aforador sin el sistema DIPS y con dicho Sistema	80
Tabla No. 6 .- Tiempo de Despacho por aforador sin el sistema DIPS y con dicho Sistema	81
Tabla No. 7 .- Tiempo de Atención de solicitudes de corrección sin el sistema DIPS y con dicho Sistema	81
Tabla No. 8 .- Cumplimiento de tareas administrativas sin el sistema DIPS y con dicho Sistema	82

INTRODUCCION:

La relación existente entre el Estado (funcionario aduanero) y los diferentes usuarios, como consolidadoras, empresas transportistas, agentes de aduana, importadores, entre otros, está basada principalmente en el servicio brindado por el SENA, teniendo como objetivo ser un ente facilitador del comercio exterior pero sin dejar a un lado su función de control del mismo. Lamentablemente, por las deficientes administraciones, este servicio ha sido deplorable, lleno de retrasos y actos de corrupción; sin embargo, se ha trabajado arduamente en este punto y las mejoras son notables.

El siguiente proyecto se basa en fundamentos establecidos con respecto al servicio brindado al usuario, los cuales definen lineamientos con respecto a los diversos aspectos que engloba el servicio público brindado por el SENA. La simplificación de los procesos aduaneros, la medición del rendimiento de los funcionarios de aduana en las labores diarias, el manejo de la carga laboral para el buen desempeño del funcionario, el concepto del “lead time” aplicado al proceso de despacho de mercancías son algunas de las bases teóricas que respaldan esta tesis y que resaltan la importancia de la misma.

El análisis minucioso de las diferentes variables inmersas en el servicio público determinará las posibles soluciones para mejorar la calidad del mismo. Las encuestas, la medición de posibles resultados con la aplicación de un proyecto de declaración, la observación de la percepción del usuario con los cambios propuestos, entre otros métodos buscarán definir y sistematizar el éxito de la propuesta planteada como solución al problema.

La implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) será una herramienta para enfrentar los problemas actuales referente al servicio prestado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como es la reducción del tiempo de despacho de mercancías, la

simplificación de procesos de despacho y la reducción de la carga laboral de los funcionarios aduaneros, mejorando el servicio brindado al usuario.

Para la presente Tesis, en el primer capítulo se realizará un análisis minucioso de los Aspectos Generales tanto del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador como del Comercio Exterior en el país, de igual manera, en el segundo capítulo, de la situación actual del servicio brindado por la Aduana del Ecuador, a fin de identificar puntos críticos en el mismo. Luego del análisis indicado anteriormente, en el tercer capítulo, se deberá especificar la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) así como su implicancia o sus efectos sobre el servicio público percibido por los Operadores de Comercio Exterior, sin dejar a un lado, en el cuarto capítulo, la evaluación y las medidas que se deban tomar ante las posibles falencias que el sistema pueda presentar.

En virtud de lo antes expuesto, se detalla que la hipótesis es que la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) será una herramienta para enfrentar los problemas actuales referente al servicio prestado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como es la reducción del tiempo de despacho de mercancías y la simplificación de procesos de despacho, mejorando el servicio brindado al usuario. Es importante mencionar que el objetivo principal de esta Tesis es implementar el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) con el propósito de simplificar procesos de despacho para casos especiales, con lo que se obtiene la reducción de la carga laboral del funcionario y del tiempo de despacho de las mercancías en general, mejorando el servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mientras que los objetivos específicos son examinar los Aspectos Generales que resaltan dentro del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, analizar el funcionamiento actual del Servicio Nacional de Aduana del

Ecuador y sus problemas, definir el esquema de implementación del Sistema DIPS y revisar los impactos que ha tenido el sistema DIPS en los tiempos de despacho, simplificación de procesos, reducción de carga laboral, lo cual se traduce en un mejoramiento del servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, así como el período de evaluación del Sistema DIPS y las acciones a tomar ante falencias que se puedan presentar.

CAPÍTULO I

Aspectos Generales

1.1 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

1.1.1 Ámbito General del SENA E

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) es una empresa estatal autónoma cuyo principal objetivo es el servicio al usuario y, considerando el campo en el que se desarrolla esta institución del Estado, este usuario se lo conoce como Operador de Comercio Exterior. La búsqueda de la excelencia en el servicio brindado hace que se mire a la modernización como una herramienta primordial para la obtención de esta meta, sin dejar a un lado el talento humano, que es la fuerza motriz que permite que el SENA E haya mejorado con el pasar de los años.

A lo largo de la historia del SENA E, que se remonta desde el año 1830 con el nacimiento de la República del Ecuador, se ha visto un interés de que el país ingrese al enorme mundo del Comercio Exterior, cumpliendo con todos los requisitos y expectativas que el mismo demanda, como lo son un eficiente control y una manifiesta facilitación al Comercio Internacional.

Las leyes y reglamentos que se emitieron desde 1830 han querido buscar fortalecer la labor del país dentro de los controles de sus fronteras y de las actividades relacionadas al comercio exterior. Por este motivo se hace una pequeña cronología a continuación:

- Año 1830: Nacimiento de la República del Ecuador y definición de controles aduaneros enfocados a ingreso y salida de personas por fronteras.
- Año 1885: Se publica en la Recopilación No. 1885 de 28 de Agosto, mediante Decreto Ejecutivo S/N, el Reglamento de la Ley de Aduanas.
- Año 1900: Se da a conocer la Ley Orgánica de Aduanas y Arancelaria con Ley 1, publicado en Registro Oficial 1260 de 09 de Noviembre.
- Entre 1902-1977: Se expiden leyes y decretos que regulan la creación de oficinas de aduanas en todo el país así como la creación de la policía aduanera. De igual manera, se establecen reformas arancelarias así como sanciones a las actividades ilícitas como el contrabando.
- Año 1978: Emisión de la Ley Orgánica de Aduanas con Decreto Supremo No. 2401, publicado en Registro Oficial No. 601 del 6 de junio.
- Entre 1984-1997: Esfuerzos por mejorar los controles aduaneros a través de la policía aduanera, incluyendo la creación de la Escuela Militar Aduanera, como un centro de formación y perfeccionamiento.
- Año 1998: Se publica la nueva Ley Orgánica de Aduanas con Registro Oficial No. 359 del 13 de julio (se dan reformas en los años 1999 y 2000) y se crea la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).
- Año 2000: Se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas en el Registro Oficial No. 158 del 7 de septiembre.
- Año 2003: Se reforma la Ley Orgánica de Aduanas con Registro Oficial No. 219 del 16 de noviembre.
- Año 2010: Se anuncia la entrada en vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) con Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre.

- Año 2011: Se pone en conocimiento el Reglamento a la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI con Registro Oficial No. 452 del 19 de mayo.

Esta cronología, a más de mostrarnos la evolución a nivel de leyes en lo que respecta a Aduana, también nos demuestra que, a medida que pasa el tiempo, los procesos aduaneros tienden a modernizarse, ya sea con bases legales que fomenten y enmarquen la simplificación de procedimientos así como la puesta en producción de sistemas que faciliten las actividades de los actores del comercio exterior y permitan que los controles aduaneros sean más efectivos.

Por este motivo, todos estos esfuerzos han hecho que, en la actualidad, la Aduana del Ecuador esté entre una de las mejoras a nivel de América y haya sido reconocida por su desarrollo en los últimos años por la Organización Mundial de Aduanas (OMA). Así mismo, se ha llegado a un nivel de automatización de los procesos aduaneros, simplificando trámites burocráticos y tiempos innecesarios que tenía que incurrir el usuario, todo esto con la implementación del Nuevo Sistema de Aduana “ECUAPASS”.

Justamente, tomando como estandarte el principio fundamental establecido en el Art 104 literal a del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que es la Facilitación al Comercio Exterior, a través de procesos rápidos, electrónico y simplificados, esta tesis busca implementar una Declaración Aduanera Simplificada que busque reducir tiempos de despacho de mercancías en general, a pesar de que el tema solamente este enfocado a casos en particular, como son la excepciones definidas en el Artículo 125 del cuerpo legal antes citado, tales como efectos personales del viajero, importaciones de instituciones del Estado, importaciones de diplomáticos, importaciones de discapacitados, muestras sin valor comercial, entre otros.

1.1.2 Misión del SENA E

La Misión Organizacional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es la siguiente: “...*Impulsamos el Buen Vivir de la Sociedad Ecuatoriana, a través de un control eficiente al Comercio Exterior que promueva una competencia justa en los sectores económicos; teniendo como base un Recurso Humano honesto y productivo, una tecnología adecuada y un enfoque a la mejora permanente de nuestros servicios...*” (SENAE, 2015). Cabe recalcar que la Misión de la Institución se basa primordialmente en los Valores Corporativos de la institución como honestidad, responsabilidad y lealtad (Anexo 1)

1.1.3 Visión del SENA E

La Visión Institucional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es la siguiente: “... *Ser un referente tecnológico en controles y servicios aduaneros con todos sus procesos automatizados e integrados, sustentado en un recurso humano altamente productivo, con una gestión orientada a los usuarios y a un comercio ágil y seguro...*” (SENAE, 2015).

1.2 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

1.2.1 Ámbito General del COPCI

La base legal fundamental que regula el actuar del SENA E es el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones junto con el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, que establece de forma clara y puntual las reglas de juego dentro del Comercio Exterior en el Ecuador.

Es válido destacar que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones no solamente se enfoca en el Comercio Exterior sino en Sector Productivo Nacional y demás ramas afines a este Sector, que fomentan un crecimiento sostenible del país.

El cuerpo normativo, que suplantó a la Ley Orgánica de Aduana (LOA), a partir del 29 de Diciembre de 2010, busca que los esfuerzos del Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se alineen a los objetivos trazados por el Actual Gobierno del país y plasmados en la Constitución de la República, destacándose el desarrollo del buen vivir, la equidad en el sistema económico, el incentivo de la producción nacional y la disminución de las prácticas monopólicas u oligopólicas en el país.

Todos los aspectos que recopila esta normativa hacen que los diferentes elementos y actores, inmersos en la economía del país, se vean regulados por una sola norma y se cree un orden para el desempeño de sus funciones, lo que coadyuva a que las instituciones del Estado puedan llevar a cabo sus controles de forma eficaz y eficiente.

1.2.2 Base Legal relevante para el problema a tratar

Considerando que la tesis busca definir una herramienta que sirva mejorar el servicio aduanero en el país, es decir, que el mismo se destaque por una simplificación de procesos y reducción de tiempos de despacho, así como una equidad en la carga laboral de los funcionarios aduaneros, la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) se basa legalmente en lo siguiente:

- Artículo 320 que señala que *“la producción, en cualquiera de sus formas, se sujetará a principios y normas de calidad; sostenibilidad; productividad sistémica; valoración del trabajo; y eficiencia económica y social”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).
- Art 104 literal a que señala *“serán principios fundamentales de esta normativa los siguientes: a. Facilitación al Comercio Exterior.- Los procesos aduaneros serán rápidos, simplificados, expeditos y electrónicos, procurando el aseguramiento de la cadena logística a fin*

de incentivar la productividad y la competitividad nacional” (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).

- *Art 104 literal d que indica: “serán principios fundamentales de esta normativa los siguientes: d. Buena Fe.- Se presumirá la buena fe en todo trámite o procedimiento aduanero” (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010)*
- *Art 125 que hace referencia a “Exenciones.- Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías” (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).*
- *Art 138 que detalla “El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá establecer, reglamentar y eliminar, las declaraciones aduaneras simplificadas, cuando así lo requieran las condiciones del comercio, para cuya aplicación se podrán reducir o modificar formalidades, para dar una mayor agilidad” (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).*
- *Art 145 que señala “Control Posterior.- Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago de los tributos al comercio exterior el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá someter a verificación las declaraciones aduaneras, así como toda información que posea cualquier persona natural o jurídica que guarde relación con mercancías importadas. Para la determinación de las declaraciones aduaneras sujetas al control posterior se emplearán sistemas de gestión de riesgo” (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).*
- *Art 207 que indica “Potestad Aduanera.- La potestad aduanera es el conjunto de derechos y atribuciones que las normas supranacionales, la ley y el reglamento otorgan de manera privativa al Servicio Nacional*

de Aduana del Ecuador para el cumplimiento de sus fines” (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).

- Art 208 que detalla “Sujeción a la Potestad Aduanera.- Las mercancías, los medios de transporte que crucen la frontera y quienes efectúen actividades directa o indirectamente relacionadas con el tráfico internacional de mercancías, están sujetos a la potestad aduanera” (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).
- Art 299 numeral 5 que indica “Defraudación Aduanera.- La persona que perjudique a la administración aduanera en las recaudaciones de tributos, sobre mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir, si realiza cualesquiera de los siguientes actos: 5. Obtenga indebidamente la liberación o reducción de tributos al comercio exterior en mercancías que según la Ley no cumplan con los requisitos para gozar de tales beneficios” (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

1.3 El Sistema Aduanero ECUAPASS

El Servicio Nacional de Aduana, buscando cumplir con su misión y visión, ha puesto en producción un nuevo Sistema Aduanero denominado “ECUAPASS”, este nuevo sistema busca mejorar los trámites aduaneros en tiempo y calidad, llegando a ser un trámite de “cero papeles” e integrando todos los procesos en una sola plataforma virtual (importación, exportación, regímenes aduaneros, control posterior, entre otros). (Anexo 2)

El sistema aduanero se destaca porque permite al usuario realizar trámites desde su oficina vía online, sin necesidad de ir personalmente a una

dependencia administrativa o a entregar documentos físicos. Las declaraciones aduaneras de Importación (DAI) o de Exportación (DAE) son transmisiones electrónicas de datos y que admiten el anexo de documentos de acompañamiento y/o de soporte de forma digital, eliminando lo que el SICE (Sistema Interactivo de Comercio Exterior) implicaba, que era la presentación de documentos físicos por una ventanilla.

Ilustración No. 1
Comparación de Proceso de Importación entre SICE Y ECUAPASS



Fuente y Elaboración: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Adicional a estas ventajas, lo que el ECUAPASS permite es que exista una seguridad y confiabilidad en los procesos o trámites que realice el usuario debido al uso de claves de acceso y del TOKEN para acceder a las bondades del sistema aduanero.

Como otra fortaleza del ECUAPASS, se puede mencionar que llevará a cabo un proyecto tan promocionado, que es la Ventanilla Única, ya que esta plataforma informática hará que las diferentes instituciones del Estado, inmersas en el Comercio Exterior, se encuentren interconectadas, disminuyendo aún más los tiempos y los trámites dentro del proceso de despacho de mercancías (Anexo 3)

Inclusive, esta herramienta informática dará la posibilidad de que el usuario (tanto interno como externo) cuente con información en línea y estadísticas reales sobre todos los procesos aduaneros, como por ejemplo récord de

empresas, importaciones realizadas con una sub-partida arancelaria específica, entre otras variables. Por todo lo expuesto, el ECUAPASS se transformaría en un avance importante para el Comercio Internacional del país.

1.4 El Servicio Aduanero en otros países de América Latina

El Servicio Aduanero como tal representa un importante pilar para las economías de los países debido a su gran impacto dentro de esta área, por este motivo, todo país busca desarrollar y fortalecer este tipo de servicio. Como en todo el mundo, el Servicio Aduanero ha mejorado en los últimos años en América Latina, llegando a convertirse, en muchos casos, en un estandarte del Gobierno que está al mando del país.

Para citar un ejemplo, una aduana autónoma es el Servicio Nacional de Aduana de Chile que ya cuenta con un sistema que permite manejar los trámites aduaneros de forma electrónica y recargan sus esfuerzos en el control posterior, es decir, una vez que la mercancía haya salido de los depósitos temporales, que son los lugares habilitados por la administración para el almacenaje de las mercancías. Con este esquema, el tiempo de despacho de aduanas es mínimo, de tal forma que pueden ocupar el mismo en un control del ingreso de productos prohibidos, como lo es la droga.

Por otro lado, existen entidades de Servicio Aduanero que no son autónomas, como lo es en el Ecuador, sino que dependen de una Entidad Gubernamental que guarda estricta relación con la recaudación de tributos. Este es el caso de México, donde la Administración General de Aduanas depende del Servicio de Administración Tributaria, lo que hace que las acciones tomadas dentro del servicio aduanero sean organizadas con esta entidad estatal y tengan mayor efectividad, al verlo como una medida del Estado.

Sin embargo, a pesar de que el Servicio Aduanero, en la mayoría de los países, se destaca por la efectividad en los controles que realiza la entidad que brinda este tipo de servicio, hay casos en los cuales el Servicio de Aduana se hace notar por su “tecnicismo aduanero”. En el Perú, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración de Aduanas (SUNAT) tiene un Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero que forma al personal de la institución en materia aduanera y que ha hecho que en la Comunidad Andina (CAN) sea reconocido como un ejemplo de nivel de conocimientos en temas aduaneros, lo que hace que sus controles sean más efectivos.

En Argentina, para comprender la diversidad del sistema aduanero en América Latina, la Dirección General de Aduanas (DGA) se destaca por su colaboración en el cuidado de los intereses del Estado, a tal punto que el control sobre el ingreso y salida de mercancías va de la mano con temas netamente sociales como salud pública, medio ambiente, seguridad nacional y economía. Por esto, esta dirección integra la Administración Federal de Ingresos Públicos junto con la Dirección General Impositiva y con la Dirección General de los Recursos de Seguridad Social.

No obstante, en Colombia, la actividad tributaria y aduanera se ven concadenadas en una sola institución que es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en donde, además de la recaudación y control, la aduana tiene obligaciones cambiarias, algo que no es común en el resto de países de América Latina. Estas obligaciones cambiarias llegan a un control de financiación en moneda extranjera de las importaciones y exportaciones, así como de la facturación y sobrefacturación de estas actividades.

En ocasiones, los esfuerzos por mejorar el servicio no solamente vienen del mismo país sino de instituciones internacionales, como por ejemplo, en la aduana de Uruguay se está desarrollando un programa de modernización que está impulsado por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, teniendo como objetivos un cambio instituciones de la Dirección General de Aduanas de Uruguay, dotación de tecnología e infraestructura y establecimiento de normas para el nuevo rol de la aduana de Uruguay.

Con los ejemplos citados en párrafos anteriores, podemos notar la diversidad de formas que se aplica el servicio aduanero en América Latina, ya sea a nivel de controles informáticos, o con controles coordinados con entidades centrales de recaudación de tributos, o con la aplicación excelentes conocimientos aduaneros. Sin embargo, el denominador común es que la aplicación del servicio aduanero que haya elegido un determinado país siempre va a buscar atacar tres frentes: control de las mercancías, recaudación de tributos y servicio al usuario.

Es importante mencionar que los países de América Latina están en constante búsqueda de la modernización de sus procesos, llegando a creer que un sistema informático resulta de vital importancia para lo que se quiere lograr en un futuro. Es por esto que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe señala que **“se requiere de una re-ingeniería de procesos y procedimientos para lograr la interoperabilidad como instrumento esencial en la modernización”** (CEPAL, 2006), lo que hace que todo país busque la integración de procesos en una sola plataforma como lo es la Ventanilla Única y la eliminación de trámites burocráticos con el aprovechamiento de los beneficios que implica el uso de la tecnología.

1.5 El Comercio Exterior y su importancia para la Economía Ecuatoriana

El comercio exterior, a lo largo de la historia, siempre ha tenido una participación preponderante dentro de la economía mundial, justamente por ser un medio de intercambio de bienes o mercancías por dinero, así como de intercambio de conocimientos. Es por esto que, tal como se cita “...**la evolución de las principales teorías económicas del comercio internacional va centrada principalmente en explicar las causas y beneficios del comercio...**” (Raquel González Blanco, 2011); de tal forma que se han desarrollado teorías que buscan esquematizar o definir modelos de aplicación del comercio exterior.

Se pueden citar ejemplos como la teoría de la ventaja absoluta de Adam Smith, en la que lleva a un país a dedicarse a producir en lo que realmente es bueno con el fin de exportarlo y de importar productos en los cuales la industria local no está desarrollada. Otra teoría es la de Heckscher-Olin, en la que se propone la exportación de productos en los cuales se usa exhaustivamente un vasto factor de producción, y la importación de aquellos en los que utilizo un factor escaso. Empero, nuevas teorías surgieron en las cuales se considera a las economías de escala y la diferenciación de productos como el pilar del comercio internacional; dentro de estas tenemos a la de Krugman, y así cada cierto tiempo nacerán más que tratarán de explicar la actividad del comercio entre países.

Dejando el plano general y yéndonos al plano local, Ecuador siempre ha basado su economía en los productos generados del Sector Primario y el Comercio Exterior, bajo este esquema, no ha podido desarrollarse de una manera óptima. Desde que empezamos una vida como país, el Ecuador hacía ver al mundo que el Comercio Exterior, al basarse en el Sector Primario, no tenía un panorama de resaltar por su calidad y competitividad.

Sin embargo, dentro de los controles de las actividades diarias que supone el comercio exterior, el nivel de recaudación de tributos al comercio exterior, específicamente en las importaciones, resulta un rubro importante para la economía ecuatoriana, teniendo una tendencia de incremento en los últimos 5 años, producto del establecimiento de aranceles que protejan nuestra producción nacional.

Gráfico No. 1
Estadísticas de recaudación de tributos al comercio exterior medido en dólares
(2008-octubre 2013)

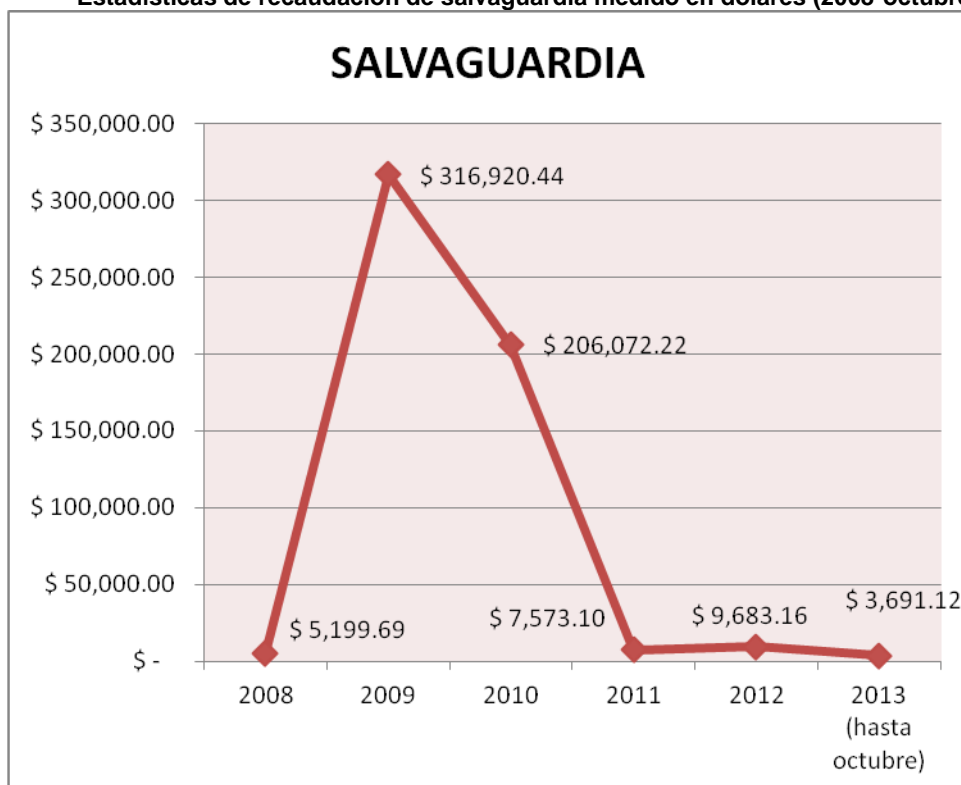


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

No obstante, por el dinamismo y desarrollo del Comercio Internacional a nivel mundial, se exigió que el Ecuador busque formas de apoyar a la Economía con modelos modernos y que impulsen el desarrollo de la industria local. Por estos motivos, las acciones que ha tomado el Ecuador, en materia de Comercio Exterior, como la aplicación de salvaguardas o restricciones no arancelarias, han buscado proteger la industria local y fomentar el surgimiento de nuevas industrias, como lo es la industria de calzado, de textiles, de productos alimenticios, de ensamblaje de automóviles, de televisores, de teléfonos celulares, entre otros.

Gráfico No. 2
Estadísticas de recaudación de salvaguardia medido en dólares (2008-octubre 2013)



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Considerando todo lo expuesto, el Comercio Internacional desempeña un papel elemental en la economía ecuatoriana, en miras de convertirse en un país competitivo dentro del comercio internacional, de tal forma que los productos elaborados localmente sean demandados en gran manera en el mercado mundial.

CAPÍTULO II

Análisis actual del funcionamiento del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

2.1 Análisis del grado de satisfacción del usuario con respecto al servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

La satisfacción del usuario corresponde uno de los pilares importantes para el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, considerando que este aspecto está inmerso dentro de su Visión como Institución. Con esta premisa, es válido determinar que los esfuerzos del Servicio Nacional de Aduana siempre estarán enfocados a la satisfacción del usuario en los diferentes servicios que brinda y, es por esto, que resulta indispensable analizar este grado de satisfacción.

Una de las formas de medir el grado de satisfacción del usuario en virtud de los varios servicios que percibe por parte del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es a través de la encuesta. La encuesta determinará un resultado cualitativo y cuantitativo de la satisfacción que actualmente el usuario tiene con lo que le ofrece la Aduana y, desde este resultado, nace el planteamiento de este proyecto que busca, indudablemente, mejorar este grado de satisfacción. (Anexo 5)

Previo a analizar los resultados de la encuesta, resulta importante dejar en claro como se obtuvo la muestra a encuestar en el presente proyecto. Bajo esa premisa, se detalla los siguientes considerandos:

- La población (N) del análisis a realizar es de alrededor 86 personas (entre funcionarios aduaneros y usuarios externos)

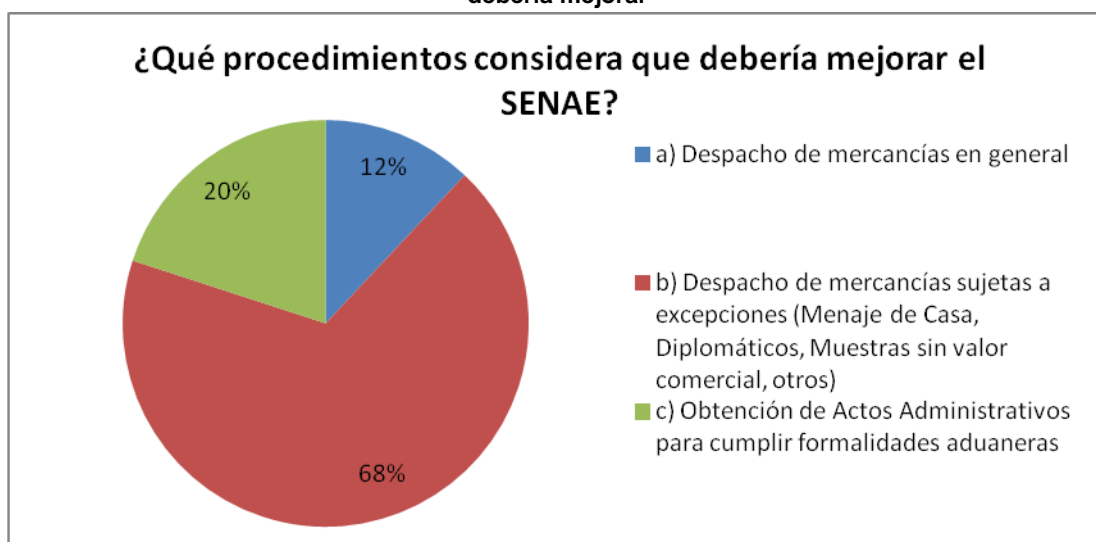
- La desviación estándar (σ) de la población es de 0,5.
- El valor obtenido mediante niveles de confianza (Z) es del 95% que equivale a 1,96
- El límite aceptable de error muestral (e) es del 0,09.

Con estas variables, se determina que la muestra a encuestar es de 50 personas, mediante la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{e^2(N-1) + \sigma^2Z^2}$$

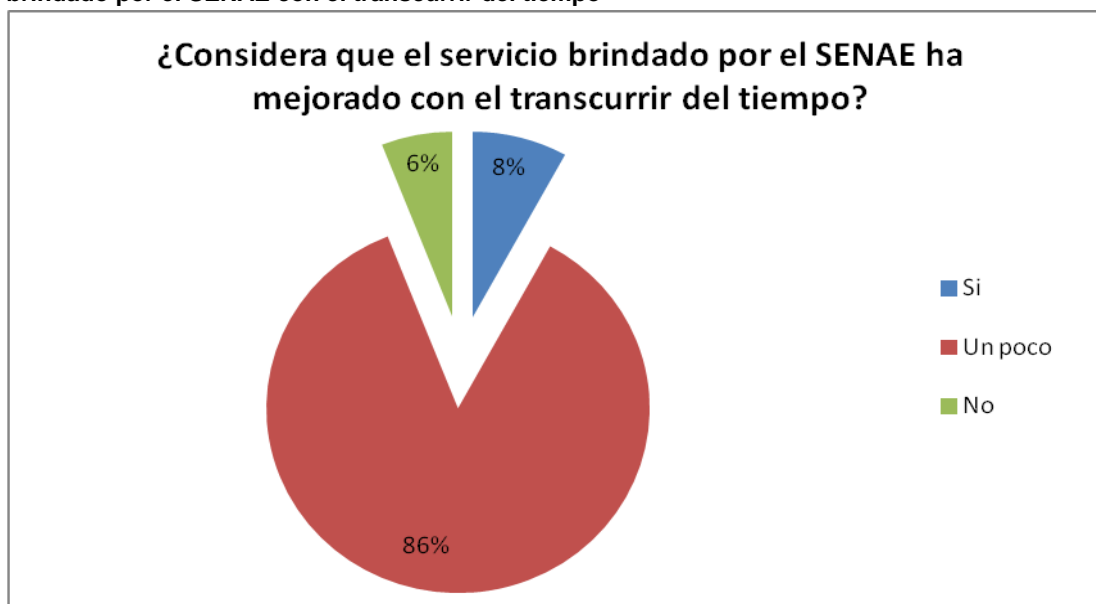
Dentro de los resultados obtenidos en la encuesta (Anexo 6), podemos destacar lo siguiente: el 78% de los encuestados considera que el servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es Muy bueno, mientras que el 66% reconoce que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene un compromiso con las necesidades del Operador al Comercio Exterior. Sin embargo, lo que resulta un poco preocupante es que un 68% de los encuestados piensa que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador debe mejorar en los procedimientos relacionados al Despacho de mercancías sujetas a exenciones, establecidas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, tales como Menajes de Casa, Importación de Diplomáticos, Muestras sin Valor Comercial, entre otros; por otro lado, un 86% de los encuestados ha determinado, en virtud de la percepción recibida con el servicio que ofrece el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, que, justamente, este servicio ha mejorado un poco con el transcurrir del tiempo, tanto con la implementación de un nuevo sistema y definición de nuevas políticas que rigen las diferentes operaciones aduaneras.

Gráfico No. 3
Resultado de encuesta sobre los procedimientos que el usuario considera que el SENA debería mejorar



Fuente: Encuesta / 2015
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Gráfico No. 4
Resultado de encuesta sobre la percepción del usuario sobre el mejoramiento del servicio brindado por el SENA con el transcurrir del tiempo



Fuente: Encuesta / 2015
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, se confirma la necesidad de establecer un Proyecto que fortalezca la imagen del Servicio Nacional de Aduana con un servicio basado en Facilitación al Comercio Exterior, con procesos simplificados, pero sin dejar a un lado el Control que pueda efectuarse en sus diferentes etapas, como lo son el Control Concurrente y el Control Posterior. Todo este esfuerzo se traduce en la implementación de proyectos y herramientas que busquen mejorar el Lead Time del proceso de despacho de las mercancías.

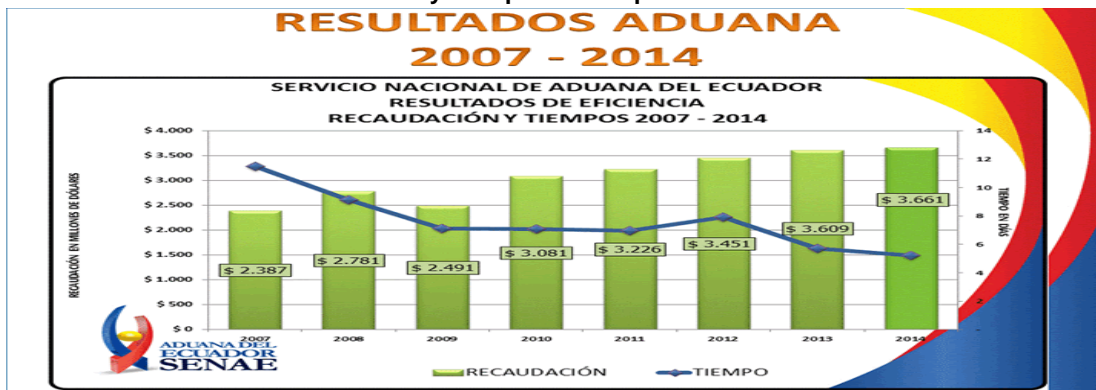
2.2 Análisis del tiempo de despacho de mercancías

El análisis del aspecto referente al grado de satisfacción del usuario con el servicio que da el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador está íntimamente ligado con el análisis de los tiempos de despacho de mercancías, idea sustentada con el resultado de que el 60% de los encuestados ratifica que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador debe mejorar en Tiempos de Atención de trámites. Esta relación entre el grado de satisfacción del usuario con el tiempo de despacho de mercancías permite intuir que la misma relación existirá en las mejoras implementadas para reforzar la imagen institucional del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en estos dos aspectos.

Desde el 2007 hasta la actualidad, se ha visto una disminución considerable de tiempos de despacho de mercancías, iniciando esta medición en el 2007 con un tiempo de despacho de alrededor 12 días y teniendo en la actualidad un tiempo de despacho de alrededor 5 días. Esta disminución se basa netamente en los dos objetivos planteados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que son: definición de reglas claras para las operaciones aduaneras llevadas a cabo en el país, lo cual se dio con la promulgación del Código Orgánico de la Producción, Comercio e

Inversiones, y la simplificación de procesos, que se volvió una realidad con la implementación del Sistema ECUAPASS.

Ilustración 2
Estadísticas de Recaudación y Tiempos de Despacho desde el 2007 hasta el 2014



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

A pesar de los buenos resultados alcanzados en términos de tiempo de despacho de mercancías, la satisfacción del usuario externo no alcanza un grado de excelente o sobresaliente lo cual, en primera vista, resulta algo irónico, sin embargo, en términos generales, la adopción de medidas arancelarias o restricciones para las importaciones, por la aplicación de ciertas políticas económicas que influyen directamente al comercio exterior, han aplacado, en cierta manera, a la relación indirecta que debería existir entre el tiempo de despacho de mercancías y el grado de satisfacción del usuario con el servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por la injerencia que han tenido estas variables que no las controla dicha Institución del Estado.

2.3 Análisis de los procesos aduaneros de importación

De igual manera, como se destacó la relación entre los dos aspectos antes analizados, dicha relación sigue expandiéndose hasta los procesos de aduaneros de importación, en los que es importante analizar cuáles son los

pasos a cumplir en estos procesos, si existen o no pasos innecesarios dentro de este proceso, si se pueden aplicar mejoras al proceso, entre otros puntos. Esta simplificación de los procesos aduaneros va a verse reflejado en una disminución de tiempos de despacho o tiempos de atención de trámites y, obviamente, en un aumento en el grado de satisfacción del usuario externo que realiza estos trámites dentro de la Institución.

Dentro del concepto general de esta tesis, que es la implementación de una Declaración Simplificada, cuyo nombre es “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), es importante enfocarnos en los procesos aduaneros que se verían afectados por este proyecto de Declaración Aduanera como lo son: Muestras Sin Valor Comercial, Menajes de Casa, Importación de Instituciones del Estado o Empresas Públicas, Efectos Personales de Pasajeros, Importación de Diplomáticos, Importación de Discapacitados, Donaciones.

Muestras Sin Valor Comercial:

Conforme lo estatuyen los artículos 14 y 15 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, para el ingreso de Muestras sin Valor Comercial, es indispensable que se cumplan con ciertos requisitos:

- Mercancías que no estén destinadas a la venta y que el valor en aduana de las mercancías no supere los 400 dólares americanos o que la cantidad por ítem o modelo no supere las tres unidades
- Que sea claramente identificada como muestra sin valor comercial o que se demuestre que no será destinada para la venta.
- Que sean importadas para estudio de mercado, investigación, desarrollo, pruebas de laboratorio, ensayos u obtención de documentos de control previo.

Para la importación de Muestras sin Valor Comercial, el importador deberá imperativamente cumplir con el siguiente proceso:

1. Transmitir una Declaración Aduanera de Importación, adjuntando todos los documentos de acompañamiento y soporte que correspondan según las leyes vigentes.
2. La Declaración Aduanera de Importación es validada por el sistema aduanero ECUAPASS, otorgándole un número de Declaración y el canal de Aforo Físico o Aforo Documental, de acuerdo al perfilador de riesgos.
3. Como no hay un pago de tributos al comercio exterior, la Declaración es asignada a un funcionario aduanero para su revisión.
4. De ser aforo documental y de no existir novedades con la revisión de la Declaración Aduanera, el funcionario procede con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal. De ser aforo físico, se procede con el posicionamiento de la carga para el día hábil siguiente para cumplirse con la verificación física de la mercancía y si no existe novedades con esta operación, el funcionario aduanero procederá con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal.

Todo este proceso significa en tiempos de despacho en aduana, el cual es medido desde que se transmite la Declaración Aduanera de Importación y es aceptada por el sistema ECUAPASS hasta que se da el cierre de la Declaración en el sistema, de 2 a 3 días, lo cual resulta un poco elevado por el bajo riesgo que implica este tipo de mercancías.

Menajes de Casa:

El Menaje de Casa corresponde al conjunto de enseres, nuevos o usados, que pertenecen al grupo de personas que viven en el exterior y que deciden establecer su domicilio en el Ecuador de forma permanente, conforme a los límites o restricciones establecidas principalmente en el Artículo 212 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, así como en el Decreto Ejecutivo No. 888 y en la Resolución No. SENAE-DGN-2013-0030-RE.

En la actualidad, las mercancías que pretendan ingresar al país bajo la figura de Menaje de Casa, deberá cumplir con el siguiente proceso:

1. Obtener una Declaración Juramentada, ya sea consularizada en el exterior o notariada en el Ecuador, donde detalle su ánimo de residir permanentemente en el país, la dirección donde residirá el migrante o su familia, el listado de enseres considerados como Menaje de Casa y su núcleo familiar. De igual manera, debe conseguirse el Movimiento Migratorio tanto del migrante como de su núcleo familiar.
2. Realizar un Reconocimiento Previo de la carga que arriba al país, derecho del importador o migrante establecido en el Artículo 136 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, a fin de confirmar que el listado obtenido en el punto anterior se encuentre conforme a los bienes arribados al país.
3. De no encontrarse novedades en el Reconocimiento Previo de la carga, se procede a transmitir una Declaración Aduanera de Importación, adjuntando todos los documentos de acompañamiento y soporte que correspondan según las leyes vigentes.

4. La Declaración Aduanera de Importación es validada por el sistema aduanero ECUAPASS, otorgándole un número de Declaración y el canal de Aforo Documental.
5. Como no hay un pago de tributos al comercio exterior, la Declaración es asignada a un funcionario aduanero para su revisión.
6. Si dentro de la revisión del funcionario aduanero no existen novedades, el funcionario procede con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal.

El proceso aplicado para las mercancías que pretendan ingresar al país como Menaje de Casa tiene un tiempo de despacho en aduana de 3 a 4 días, lo cual implica un costo elevado para el migrante por la permanencia de su carga en el Depósito Temporal, así como un tiempo alto para el riesgo que representa este tipo de exención.

Importaciones del Sector Público:

Esta figura se refiere a las importaciones realizadas por el Estado o las entidades establecidas como públicas de conformidad con la Constitución, tal como se define en los artículos 9 y 10 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI y que para su importación requieren de una autorización de importación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Para la importación de mercancías realizadas por el Estado o Instituciones Públicas, se deberá cumplir con el siguiente proceso:

1. Transmitir una Declaración Aduanera de Importación, adjuntando todos los documentos de acompañamiento y soporte que correspondan según las leyes vigentes, incluyendo la autorización de importación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La Declaración Aduanera de Importación es validada por el sistema aduanero ECUAPASS, otorgándole un número de Declaración y el canal de Aforo Físico o Aforo Documental, de acuerdo al perfilador de riesgos.
3. Como no hay un pago de tributos al comercio exterior, la Declaración es asignada a un funcionario aduanero para su revisión.
4. De ser aforo documental y de no existir novedades con la revisión de la Declaración Aduanera, el funcionario procede con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal. De ser aforo físico, se procede con el posicionamiento de la carga para el día hábil siguiente para cumplirse con la verificación física de la mercancía y si no existe novedades con esta operación, el funcionario aduanero procederá con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal.

El tiempo de despacho en aduana para este tipo de exención es de 1 a 2 días en Aforo Documental y de 2 a 3 días en Aforo Físico, tiempo relativamente alto para el riesgo mínimo que supone este tipo de importaciones.

Efectos Personales del Viajero:

Los efectos personales del viajero corresponden a los artículos o ropa que el viajero lleve consigo para su uso personal, siempre que dichos artículos no sean considerados comerciales, ya sea por su cantidad o valor. La determinación de esta situación es llevada a cabo por los funcionarios de Aduana al momento del arribo del pasajero por las terminales aéreas, en donde dicha determinación deberá guardar relación con los requisitos o condiciones establecidas en la Resolución No. 0679, de fecha 25 de noviembre de 2011. Sin embargo, por condiciones establecidas por las aerolíneas que transportan el equipaje del viajero, las mismas podrían arribar como Carga y son entregadas a un Depósito Temporal para su retiro a través de los medios formales establecidos para el efecto.

Para la importación de mercancías como carga y que correspondan a Efectos Personales de Viajero, el proceso a seguir es el siguiente:

1. Transmitir una Declaración Aduanera de Importación, adjuntando todos los documentos de acompañamiento y soporte que correspondan según las leyes vigentes.
2. La Declaración Aduanera de Importación es validada por el sistema aduanero ECUAPASS, otorgándole un número de Declaración y el canal de Aforo Físico.
3. Como no hay un pago de tributos al comercio exterior, la Declaración es asignada a un funcionario aduanero para su revisión.
4. El funcionario aduanero procede con el posicionamiento de la carga para el día hábil siguiente para cumplirse con la verificación física de la mercancía y si no existe novedades con esta operación, el funcionario aduanero procederá con el cierre de la Declaración en el

sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal.

El proceso significa tiempo y gastos innecesarios al pasajero que no debería incurrir, considerando que el tiempo de despacho en aduana es de 2 a 3 días, lo cual resulta improductivo para el control concurrente realizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Importación de Diplomáticos:

Tal como se establece en los Artículos 16 y 17 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, en concordancia con la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, los bienes importados por personas o entidades calificadas como Diplomáticos estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para el efecto.

Para poder acogerse a esta exención, es necesario seguir el siguiente proceso:

1. Ingresar una solicitud a la Dirección Distrital del domicilio tributario principal del importador para acogerse a la exoneración de tributos, acompañada del acto administrativo que emita por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Una vez revisada la solicitud con sus documentos adjuntos, se emitirá un Acto Administrativo donde se disponga la exoneración de tributos al comercio exterior de los bienes importados bajo esta figura.

3. Transmitir una Declaración Aduanera de Importación, adjuntando todos los documentos de acompañamiento y soporte que correspondan según las leyes vigentes, incluida la Resolución de Exoneración de Tributos obtenida en el punto anterior.
4. La Declaración Aduanera de Importación es validada por el sistema aduanero ECUAPASS, otorgándole un número de Declaración y el canal de Aforo Físico o Aforo Documental.
5. Como no hay un pago de tributos al comercio exterior, la Declaración es asignada a un funcionario aduanero para su revisión.
6. De ser aforo documental y de no existir novedades con la revisión de la Declaración Aduanera, el funcionario procede con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal. De ser aforo físico, se procede con el posicionamiento de la carga para el día hábil siguiente para cumplirse con la verificación física de la mercancía y si no existe novedades con esta operación, el funcionario aduanero procederá con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal.

El sinnúmero de pasos que tiene que cumplir esta exención para ingresar al país sin ningún pago de tributos al comercio exterior implica que el tiempo de despacho en aduana sea de 2 a 4 días, lo cual se traduce en demoras o tiempos innecesarios dentro del proceso de nacionalización.

Importación de Discapacitados:

Este tipo de importación, definida en los Artículos 18 y 19 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI,

en concordancia con la Ley Orgánica de Discapacidades, conlleva una cooperación entre el Ministerio de Salud Pública, ente regulador del tipo de mercancías a importar por las personas naturales con Discapacidad o personas jurídicas, y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ente controlador del ingreso de las mercancías autorizadas por la empresa pública antes señalada.

Para que una persona natural o jurídica obtenga el beneficio tributario conforme a las bases legales antes detalladas, es necesario cumplir con lo siguiente:

1. Ingresar una solicitud a la Dirección Distrital del domicilio tributario principal del importador para acogerse a la exoneración de tributos, acompañada del Certificado Único de Calificación de Discapacidad emitida por el Ministerio de Salud Pública.
2. Una vez revisada la solicitud con sus documentos adjuntos, se emitirá un Acto Administrativo donde se disponga la exoneración de tributos al comercio exterior de los bienes importados bajo esta figura, conforme al grado de discapacidad que tenga la persona solicitante de la exoneración de tributos.
3. Transmitir una Declaración Aduanera de Importación, adjuntando todos los documentos de acompañamiento y soporte que correspondan según las leyes vigentes, incluida la Resolución de Exoneración de Tributos obtenida en el punto anterior.
4. La Declaración Aduanera de Importación es validada por el sistema aduanero ECUAPASS, otorgándole un número de Declaración y el canal de Aforo Físico o Aforo Documental.
5. Proceder con el pago de tributos al comercio exterior, a fin de que el trámite sea asignado a un funcionario aduanero para su revisión, sin

embargo, en caso de no existir un pago de tributos al comercio exterior, la Declaración es asignada automáticamente con la transmisión de la Declaración.

6. De ser aforo documental y de no existir novedades con la revisión de la Declaración Aduanera, el funcionario procede con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal. De ser aforo físico, se procede con el posicionamiento de la carga para el día hábil siguiente para cumplirse con la verificación física de la mercancía y si no existe novedades con esta operación, el funcionario aduanero procederá con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal.

Los pasos a seguir, que involucran trámites en dos instituciones del Estado, conllevan a que el tiempo de despacho en aduana sea entre 3 a 5 días, tiempo que resulta perjudicial, en temas de costos, a la persona con discapacidad y un carga laboral para los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Donaciones:

Las mercancías que son importadas al país para cumplir con fines establecidos en el literal e del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con los Artículos 11 y 12 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, gozarán de la exoneración total de Tributos al Comercio Exterior, siempre y cuando, se cumpla con el siguiente procedimiento:

1. Estar registrado en el RUC como persona jurídica sin fines de lucro.

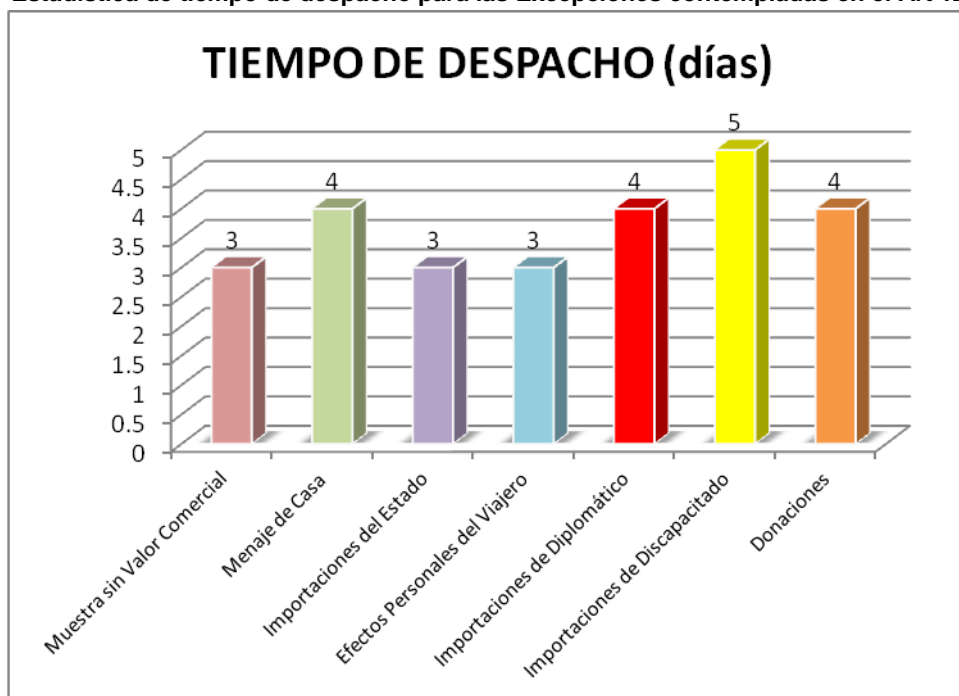
2. Ingresar una solicitud a la Dirección Distrital del domicilio tributario principal del importador para acogerse a la exoneración de tributos, acompañada del documento de transporte, Certificado de donación original, contrato de cooperación con instituciones del sector público.
3. Una vez revisada la solicitud con sus documentos adjuntos, se emitirá un Acto Administrativo donde se disponga la exoneración de tributos al comercio exterior de los bienes importados bajo esta figura.
4. Transmitir una Declaración Aduanera de Importación, adjuntando todos los documentos de acompañamiento y soporte que correspondan según las leyes vigentes, incluida la Resolución de Exoneración de Tributos obtenida en el punto anterior.
5. La Declaración Aduanera de Importación es validada por el sistema aduanero ECUAPASS, otorgándole un número de Declaración y el canal de Aforo Físico o Aforo Documental.
6. Como no hay un pago de tributos al comercio exterior, la Declaración es asignada a un funcionario aduanero para su revisión.
7. De ser aforo documental y de no existir novedades con la revisión de la Declaración Aduanera, el funcionario procede con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal. De ser aforo físico, se procede con el posicionamiento de la carga para el día hábil siguiente para cumplirse con la verificación física de la mercancía y si no existe novedades con esta operación, el funcionario aduanero procederá con el cierre de la Declaración en el sistema ECUAPASS, otorgándole la autorización de salida de la carga del Depósito Temporal.

El cumplimiento de todo este proceso se ve reflejado en un tiempo de despacho en aduana de 2 a 4 días, tiempos que impiden que el consignatario

de la donación cuente con los bienes importados en el menor tiempo posible para cumplir con los fines benéficos.

Conforme al detalle de los procesos aduaneros antes redactados, se puede determinar como un denominador común la existencia de un bajo riesgo para los controles que ejecuta el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y la existencia de tiempos innecesarios dentro del despacho de las mercancías, puntos importantes que van a ser considerados dentro de la Implementación del Proyecto de Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS).

Gráfico No. 5
Estadística de tiempo de despacho para las Excepciones contempladas en el Art 125 del COPCI



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

2.4 Análisis de la carga laboral de los funcionarios de Aduana

Como último eslabón dentro de los elementos analizados en este capítulo, es pertinente determinar el nivel actual de la carga laboral de los funcionarios de

Aduana, lo cual se ve reflejado en los tiempos de despacho de mercancías y en el grado de satisfacción del usuario con el servicio brindado por la Aduana.

Dentro de los canales de Aforo, en los cuales se observa un mayor volumen de declaraciones aduaneras de importación, se procederá a analizar la carga laboral dentro del canal de Aforo Documental y Aforo Físico:

Canal de Aforo Documental:

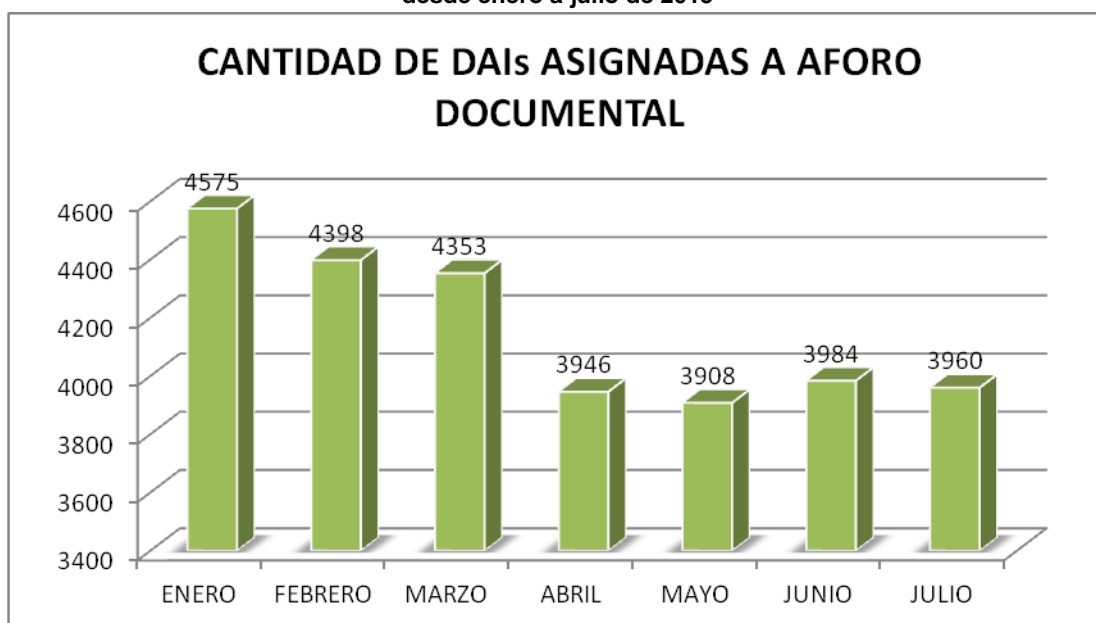
Considerando que este canal abarca un 35% de las Declaraciones Aduaneras de Importación transmitidas en la Dirección Distrital de Guayaquil y que su importancia se ve reflejada en los tiempos de atención de trámites, la carga laboral en este canal de aforo se muestra con la siguiente información:

Tabla No. 1
Estadísticas de cantidad de Declaraciones Aduaneras asignadas al canal de Aforo Documental desde Enero hasta Julio de 2015

MES	AFORO DOCUMENTAL
ENERO	4575
FEBRERO	4398
MARZO	4353
ABRIL	3946
MAYO	3908
JUNIO	3984
JULIO	3960

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Gráfico No. 6
Cantidad de Declaraciones Aduaneras de Importación asignadas al Canal de Aforo Documental desde enero a julio de 2015



Fuente: Módulo de Sistema de Data Warehouse / Sistema ECUAPASS / 2015

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Como datos relevantes, se puede mencionar lo siguiente:

- El promedio de Declaraciones Aduaneras de Importación mensual para el canal de Aforo Documental es de 4161 Declaraciones.
- El número promedio de Declaraciones Aduaneras de Importación diarias por Aforador Documental es de 18 Declaraciones.
- Del total de Declaraciones Aduaneras de Importación con canal Aforo Documental, un 35% corresponden a los procesos analizados en el numeral 2.3, por lo que la aplicación de la Declaración de Importación y Pago Simultáneo tendría un impacto grande dentro de la carga laboral del canal de Aforo Documental y, por ende, en los tiempos de despacho y en el grado de satisfacción del usuario externo.

Canal de Aforo Físico:

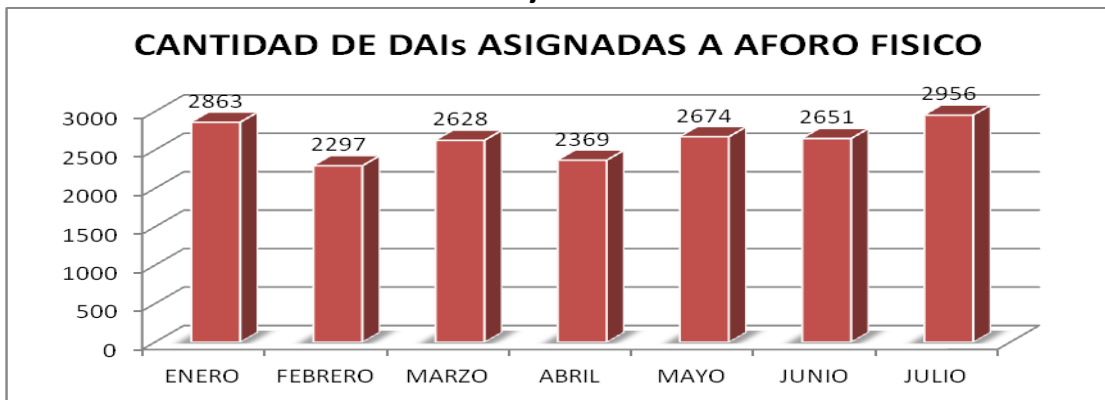
Dentro de este canal de Aforo, en el que se envían las mercancías que representan un riesgo latente dentro del control concurrente realizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la carga laboral resulta una variable importante para obtener resultados de forma eficaz y eficiente, por lo que se tienen los siguientes resultados:

Tabla No. 2
Estadísticas de cantidad de Declaraciones Aduaneras asignadas al canal de Aforo Físico desde Enero hasta Julio de 2015

MES	AFORO FISICO
ENERO	2863
FEBRERO	2297
MARZO	2628
ABRIL	2369
MAYO	2674
JUNIO	2651
JULIO	2956

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Gráfico No. 7
Cantidad de Declaraciones Aduaneras de Importación asignadas al Canal de Aforo Físico desde enero a julio de 2015



Fuente: Módulo de Sistema de Data Warehouse / Sistema ECUAPASS / 2015
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Conforme a lo antes detallado, se resalta lo siguiente:

- El volumen de Declaraciones Aduaneras de Importación con canal Aforo Físico de forma mensual es 2803 Declaraciones.
- La carga laboral promedio diaria por funcionario de Aforo Físico es de 13 Declaraciones.
- El nivel de declaraciones aduaneras de importación correspondientes a los procesos analizados en el numeral 2.3 es del 40% del total de Declaraciones Aduaneras de Importación asignadas al Canal de Aforo Físico en la Dirección Distrital de Guayaquil, con lo que se sustenta más la aplicación de la Declaración de Importación y Pago Simultáneo para obtener los objetivos trazados por la Administración Aduanera.

La carga laboral en estos dos canales resulta una limitante para cumplir con la visión y misión de la Aduana, específicamente en la Facilitación al Comercio Exterior y en el Control de las mercancías importadas, situación que se vería mermada con los objetivos que plantea esta tesis con la implementación de la Declaración de Importación y Pago Simultáneo.

CAPÍTULO III

Implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS)

3.1 Establecimiento de parámetros para el perfilamiento de trámites

El sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” busca simplificar el procedimiento que se debe seguir para cumplir con el despacho de la mercancías acogidas a las exenciones contempladas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las cuales no representan un riesgo alto dentro del control que efectúa el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, específicamente en el control concurrente, el cual nace con la presentación de una Declaración Aduanera de Importación. El fin del sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” es que, una vez transmitida la Declaración Aduanera de Importación, analizada la información y realizadas las validaciones por parte del perfilador (sistema), se le otorgue automáticamente la autorización de salida de mercancías, sin que sea necesaria la revisión documental o física por parte de un funcionario aduanero, dejando la potestad de realizar un control posterior (una vez retirada las mercancías del Depósito Temporal) de forma aleatoria sobre todos los casos aplicados al sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

La parte medular de un Proyecto relacionado a Declaraciones de Importación, tomando en consideración los objetivos trazados para este proyecto, es el perfilador, el cual corresponde a la selección automática de las Declaraciones Aduaneras que pueden acogerse al beneficio propuesto por este Proyecto. Esta selección automática se basa en un análisis

realizado por el propio sistema aduanero de las características e información contenida en las Declaraciones Aduaneras y en la comparación de lo analizado con las variables o parámetros establecidos para la aplicación del Proyecto que, en este caso puntual, es el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

Como se pudo comprender en los capítulos anteriores, el sistema de Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS) busca simplificar procesos aduaneros para ciertas exenciones contempladas en el Art 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, lo cual repercutiría en la carga laboral de los funcionarios aduaneros, en el tiempo de atención de trámites y en el grado de satisfacción del usuario que percibe el servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El cumplimiento de estos objetivos inicia con la determinación de los parámetros para el perfilamiento de trámites y lo cual se detalla a continuación:

Muestras sin Valor Comercial:

Condiciones Generales:

- Restricción por cantidad y valor → 3 unidades por ítem o modelo o 400 dólares en valor en aduana
- Identificación de mercancías como Muestras sin Valor Comercial
- Cumplimiento de fines → Investigación de Mercado, Obtención de Documentos de Control, ensayos, entre otros
- Presentación de Documento de Control Previo → Dependiendo del tipo de mercancías

Condiciones Medibles o que pueden ser seleccionadas en el Sistema:

- Restricción por cantidad y valor → 3 unidades por ítem o modelo, o 400 dólares en valor en aduana (campos que existen actualmente en la Declaración Aduanera de Importación)
- Cumplimiento de fines → Investigación de Mercado, Obtención de Documentos de Control, ensayos, entre otros (Campo a crear con el nombre de “Fin de importación” y con un catálogo de opciones de acuerdo al 14 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI)
- Presentación de Documento de Control Previo → Dependiendo del tipo de mercancías (Interacción de la Ventanilla Única Ecuatoriana con el Sistema ECUAPASS)

Considerando lo antes detallado, los parámetros que el perfilador analizará para que las Declaraciones Aduaneras de Importación que amparen “Muestras sin Valor Comercial” se acojan al Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) son los siguientes:

1. Que el campo de cantidad de unidades comerciales o el de valor en aduana del ítem estén dentro de los rangos permitidos por el Art 14 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI.

Ilustración 3
Campos de Cantidad de unidades comerciales y Valor en Aduana en la Declaración Aduanera de Importación (DAI) en el sistema ECUAPASS

Información General																																																			
Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de Régimen	[10] IMPORTACION A CONSUMO																																																
Tipo de Despacho	[0] DESPACHO NORMAL	Número de Despacho Parcial																																																	
Tipo de Pago	[A] PAGO NORMAL																																																		
Información de Importador																																																			
Nombre		Número de Documento	[001] RUC																																																
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono del Importador																																																	
Dirección																																																			
CIU	[5190] VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PR																																																		
Información del declarante																																																			
Apellidos/Nombres		Número de Documento de Declarante	[001] RUC																																																
Código del Declarante	01907250																																																		
Dirección																																																			
Información de Mercancías																																																			
Pais de procedencia	[CN] CHINA	Código de endoso	[00] SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN																																																
Consignatario		Numero de carga	CEC2013MAEU028700710000																																																
Documento de transporte	572388258																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #e0e0e0;">Comun</th> <th style="background-color: #e0e0e0;">Item</th> <th style="background-color: #e0e0e0;">Autoiq. Total</th> <th style="background-color: #e0e0e0;">Autoiq. Por Item</th> <th style="background-color: #e0e0e0;">Documentos</th> <th style="background-color: #e0e0e0;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">Valor en aduana</td> </tr> <tr> <td>Fob</td> <td></td> <td>\$ 37,887</td> <td></td> <td>Flete</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Seguro</td> <td></td> <td>\$ 323.9</td> <td></td> <td>Ajustes</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Otros ajustes</td> <td></td> <td>\$ 0</td> <td></td> <td>Valor en aduana</td> <td>\$ 40,810.9</td> </tr> <tr> <td>Items declarados</td> <td></td> <td>7</td> <td></td> <td>Peso neto (kilos)</td> <td>14,741</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de unidades físicas</td> <td></td> <td>947</td> <td></td> <td>Cantidad de unidades comerciales</td> <td>947</td> </tr> <tr> <td>Total en tributos</td> <td></td> <td>\$ 5,125.78</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Comun	Item	Autoiq. Total	Autoiq. Por Item	Documentos	Valor	Valor en aduana						Fob		\$ 37,887		Flete	\$ 0	Seguro		\$ 323.9		Ajustes	\$ 0	Otros ajustes		\$ 0		Valor en aduana	\$ 40,810.9	Items declarados		7		Peso neto (kilos)	14,741	Cantidad de unidades físicas		947		Cantidad de unidades comerciales	947	Total en tributos		\$ 5,125.78			
Comun	Item	Autoiq. Total	Autoiq. Por Item	Documentos	Valor																																														
Valor en aduana																																																			
Fob		\$ 37,887		Flete	\$ 0																																														
Seguro		\$ 323.9		Ajustes	\$ 0																																														
Otros ajustes		\$ 0		Valor en aduana	\$ 40,810.9																																														
Items declarados		7		Peso neto (kilos)	14,741																																														
Cantidad de unidades físicas		947		Cantidad de unidades comerciales	947																																														
Total en tributos		\$ 5,125.78																																																	

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

- Que el campo “Fin de importación” esté correctamente llenado con las opciones establecidas en el Catálogo que muestra el Sistema ECUAPASS, como lo son: estudio de mercado, investigación, desarrollo, pruebas de laboratorio, ensayos, u obtención de documentos de control previo u otros requisitos similares. Esta información será revisada en la fase del control posterior, es decir, que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador verificará que el uso de las muestras sin valor comercial importadas realmente hayan sido utilizadas para el fin declarado en el campo antes señalado, cuyo incumplimiento acarrearía sanciones al importador contempladas tanto en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones como en el Código Orgánico Integral Penal.

Ilustración 4

Ejemplo de Campo “Fin de Importación” con el catálogo desplegable conforme a las opciones que deben cumplir las “Muestras Sin Valor Comercial”

Información General			
Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de Régimen	[10] IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de Despacho	[0] DESPACHO NORMAL	Número de Despacho Parcial	
Tipo de Pago	[A] PAGO NORMAL		
Información de Importador			
Nombre	COMPANIA AGROQUIMICA INDUSTRIAL S.A.	Número de Documento	[001] RUC 0990015643001
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono del Importador	
Dirección	LOTIZACION EL PRADO AV 7MA SOALR 1 KM 7 VIA A DAULE		
CIIU	[5190] VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PR		
Información del declarante			
Apellidos/Nombres	MACIAS MERO ROCIO ANNABEL	Número de Documento de Declarante	[001] RUC 1305469981001
Código del Declarante	01907250		
Dirección	AV JOAQUIN ORRANTIA SN Y LEOPOLDO BENITEZ		
Información de Mercancías			
Pais de procedencia	[CN] CHINA	Código de endoso	[00] SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN
Consignatario	CIÁ AGROQUIMICA INDUSTRIAL S.A.	Numero de carga	CEC2013MAEU028700710000
Documento de transporte	572388258		
Comun Item Autoiq. Total Autoiq. Por Item Documentos Valor			
Valor en aduana			
Fob	\$ 37,887	Flete	\$ 0
Seguro	\$ 323.9	Ajustes	\$ 0
Otros ajustes	\$ 0	Valor en aduana	\$ 40,810.9
Items declarados	7	Peso neto (kilos)	14,741
Cantidad de unidades físicas	947	Cantidad de unidades comerciales	947
Total en tributos	\$ 5,125.78		

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

- Que dependiendo del tipo de mercancías a importar, el sistema exija la asociación de un Documento de Control Previo con el que la Entidad competente autorice el ingreso de las mercancías como “Muestras Sin Valor Comercial”, basado en el Artículo 10 de la Resolución 364 del COMEXI. El Documento de Control asociado a la Declaración Aduanera de Importación va de la mano con las Licencias Electrónicas emitidas en la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), es decir, que el Documento de Control exigido por el sistema para esta exención debe ser obligatoriamente un documento electrónico.

Ilustración 5
Ejemplo de Licencia Electrónica generada en la Ventanilla Única Ecuatoriana

Nombre de Documento	[128-001-REQ] SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO - INEN		
Número de Solicitud	16901631201500000666P	Código de Verificación	IBR/N144DB82510
Número de Permiso	16901631201500000666P	Fecha de Solicitud	19/06/2015
Fecha Inicial de Vigencia de Certificado	25/06/2015	Fecha de Emisión de Certificado	25/06/2015
Ciudad Emisor de Autorización	CUENCA	Fecha Final de Vigencia de Certificado	23/06/2016

Datos de Solicitante			
Clasificación de Solicitante	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC)	RUC [REDACTED]
Nombre o Razón Social de Solicitante	[REDACTED]		
Provincia de la Empresa Solicitante	PICHINCHA	Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante	QUITO
Parroquia de la Empresa Solicitante	SAN ISIDRO DEL INCA		
Dirección de la Empresa Solicitante	[REDACTED]		
Nombre de Solicitante	JOSE CALLE		
Teléfono de Solicitante	[REDACTED]		
Correo Electrónico de Solicitante	[REDACTED]		

Datos de Importador			
Clasificación	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación	RUC [REDACTED]
Nombre	[REDACTED]		
Provincia	PICHINCHA	Cantón/Ciudad	QUITO
Parroquia	SAN ISIDRO DEL INCA		
Dirección	[REDACTED]		
País de Importación	ECUADOR		

Datos de Exportador			
Clasificación		Número de Identificación	
Nombre			
Provincia		Cantón/Ciudad	
Parroquia			
Dirección			

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Cabe recalcar que la aplicabilidad del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) para la importación de Muestras Sin Valor Comercial se limitará a una sola ocasión por mes por cada importador, a fin de evitar el mal uso de esta herramienta por parte de los Operadores de Comercio Exterior

Menajes de Casa:

Condiciones Generales:

- Cumplimiento de condiciones del Decreto Ejecutivo No. 888, y de la Resolución No. SENAE-DGN-2013-0030-RE y sus Modificatorias → 200 Kg de ropa por cada miembro del núcleo familiar, cantidad de años que el migrante vivió en el exterior, límite en el valor, en el año

de fabricación y en el cilindraje del vehículo importado, límite de cantidad de litros de alcohol, entre otros.

- Cumplimiento del Reconocimiento Previo de Sus Mercancías.
- Presentación del Movimiento Migratorio y Declaración Juramentada.

Condiciones Medibles o que pueden ser seleccionadas en el Sistema:

- Cumplimiento de condiciones del Decreto Ejecutivo No. 888, y de la Resolución No. SENAE-DGN-2013-0030-RE y sus Modificatorias → 200 Kg de ropa por cada miembro del núcleo familiar, cantidad de años que el migrante vivió en el exterior, límite en el valor, en el año de fabricación y en el cilindraje del vehículo importado, límite de cantidad de litros de alcohol, entre otros (información que se detalla en la pestaña de ítems de la Declaración Aduanera de Importación y que puede ser aprobada o confirmada en el Reconocimiento Previo de las Mercancías).
- Cumplimiento del Reconocimiento Previo de sus Mercancías (Informe de Reconocimiento Previo generado en el sistema ECUAPASS y el cual está asociado al Documento de Transporte Electrónico).

Conforme a los requisitos detallados en párrafos anteriores para la importación de Menajes de Casa, los parámetros a cumplir para este tipo de exención a fin de que puedan utilizar el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) son los siguientes:

1. Realizar una consulta sobre el valor de su vehículo (menaje) dentro de las bases que posee el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a través del buzón ConsultaValor@aduana.gob.ec, a fin de confirmar que el vehículo importado cumple el límite de valor establecido en el Decreto Ejecutivo No. 888. Si la respuesta a dicha consulta es favorable al migrante, se generará un número de solicitud electrónica

que deberá ser asociada a la Declaración Aduanera de Importación y que es lo que validará el Sistema ECUAPASS.

Ilustración 6

Opción de consulta de valor del vehículo en la página Web del Servicio Nacional del Aduana del Ecuador

• [Valoración Previa de Vehículos Usados Menaje de Casa](#)

Mediante esta opción desde el país donde se encuentre, usted podrá solicitar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador la consulta de valor de su vehículo usado, previa a la importación al Ecuador por concepto de menaje de casa.

• Instrucciones:

1. Descargue el "Formulario Consultas por Valor de Vehículos Usados".
2. Ingrese los datos en el formulario.
3. Guarde el archivo del formulario en su computador bajo el nombre "Formulario Consulta de Valor -(Nombre y Apellido del solicitante)"
4. Envíelo por mail a la dirección ConsultaValor@aduana.gob.ec, adjuntando foto del vehículo y documentación adicional que ayude al análisis del funcionario del SENAE.
5. La respuesta con el análisis de valor del vehículo será enviada a la dirección de correo electrónico registrada en el Formulario Consultas por Valor de Vehículos Usados"
6. Decreto Ejecutivo No. 888 - Normas para la aplicación de menajes de casa y equipos de trabajo, por parte de personas migrantes que retornan a establecer su domicilio permanente en el Ecuador, vigente a partir del 1ero de enero del 2012.

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

2. Imperativamente realizar un reconocimiento previo de sus mercancías, lo cual será solicitado a la Dirección de Control de Zona Primaria y cuya operación será registrada en el Documento de Transporte Electrónico. En virtud de que un funcionario de Aduana realizará este reconocimiento previo, en esta operación se confirmará si las mercancías importadas cumplen con los límites establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 888 y en la Resolución No. SENAE-DGN-2013-0030-RE; a su vez, podrá verificarse el cumplimiento de los documentos y demás requisitos determinados en las bases legales antes citadas. De estar todo conforme en la operación realizada, el funcionario de aduana generará el informe de reconocimiento previo, asociado al documento de transporte electrónico, en el cual se aprobará que el caso analizado cumple con todos los requisitos, tanto documentales como físicos, para poder ingresar al país como Menaje de Casa.

Ilustración 7

Informe de Reconocimiento Previo asociado al Documento de Transporte Electrónico

MRN	CEC2015CMAU0082	Distrito	GUAYAQUIL - MARITIMO
Tipo de Manifiesto	MARITIMO (IMPORTACION)	Sector	NORMAL
Operador del Medio de Transporte	[02901118] CMA-CGM ECUADOR S.A.	Número de Viaje/Vuelo	041GIS
Puerto de Origen del Viaje/Vuelo	[PABLB] BALBOA	Puerto de Descarga	[ECGYE] GUAYAQUIL
Fecha y Hora de Llegada	08/08/2015 09:45 AM	Estado del Manifiesto	REVISION FINALIZADA

Detalles del Documento de Transporte	Información de Mercancía	Transporte Multimodal	Novedades	Información de Correcciones
---	--------------------------	-----------------------	-----------	-----------------------------

Tipo de Documento de Transporte	BILL OF LADING (MASTER)	Clasificación de la Carga	NINGUNA
Simple o Consolidado	SIMPLE (MASTER ONLY)		
MSN - Secuencia Master	0038	No. de Doc. de Transporte (M-B/L)	IBC0232054
Empresa de Transporte	[02901118] CMA-CGM ECUADOR S.A.	Agencia de Carga	[07904609] CMA-CGM ECUADOR S.A.

Puertos

Puerto de Embarque	[ESBCN] BARCELONA	Puerto de Destino Final	
Puerto de Origen del Viaje/Vuelo	[PABLB] BALBOA	Puerto de Transbordo	[PABLB] BALBOA
Puerto de Origen de la Mercancía	[ESBCN] BARCELONA		

Datos de la Carga

Peso Manifestado	4,437.80	Cantidad de Bultos Manifestados	142
Régimen Manifestado		Depósito	[05909025] CONTECON GUAYAQUIL S.A.
Fecha de Embarque	11/07/2015	Fecha de Transbordo	02/08/2015
Fecha de Traslado		Tipo de Selectividad	SIN CONTROL
Número de Declaración de Importación	028-2015-10-00518927	Declaración Anticipada	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Fecha de Emisor	11/07/2015	Lugar de Emisión	[ES] ESPAÑA [BCN] Barcelona
Instrucciones del Embarcador			

Resultado de Inspección

No	Número de Informe	Tipos de Inspecciones	Número de Operación	Información
1	000000002015IC002226M	POR SOLICITUD	000000002015IC002226M	click

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Considerando que el Decreto Ejecutivo No. 888 permite la importación de Menajes de Casa exonerados completamente de tributos al comercio exterior cada 5 años, esta misma regla será una condicionante para el uso del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) para este tipo de exención.

Importaciones del Sector Público:

Condiciones Generales:

- Licencia de Importación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) → Documento Electrónico.
- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico.

Condiciones Medibles o que pueden ser seleccionadas en el Sistema:

- Licencia de Importación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) → Documento Electrónico (Validado por el Sistema ECUAPASS al ser un documento emitido en la Ventanilla Única Ecuatoriana VUE).
- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico (Validación del sistema de que dentro de los documentos de soporte y acompañamiento conste la Licencia Electrónica de Importación del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el respectivo código liberatorio).

De las condiciones previamente definidas para esta exención, se pueden considerar los siguientes parámetros para que la Declaración Aduanera de Importación pueda atenderse bajo el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS):

1. El sistema exige y valida que la DAI tenga la Licencia de Importación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Ilustración 8

Ejemplo de Licencia de Importación emitida por el SERCOP en la Ventanilla Única Ecuatoriana

Nombre de Documento	[148-001-REQ] SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LICENCIA DE IMPORTACION		
Número de Solicitud	1692715320150000411P	Código de Verificación	YUZVH17Y3ZO5633
Número de Permiso	3201500000411P	Fecha de Solicitud	14/08/2015
Fecha Inicial de Vigencia de Certificado	17/08/2015	Fecha de Emisión de Certificado	17/08/2015
Ciudad Emisor de Autorización	GUAYAQUIL - MARITIMO	Fecha Final de Vigencia de Certificado	13/02/2016
Datos de Solicitante			
Clasificación de Solicitante	PERSONA JURIDICA	Número de Identificación de la Empresa Solicitante (RUC)	RUC
Nombre o Razón Social de Solicitante			
Provincia de la Empresa Solicitante	PICHINCHA	Cantón/Ciudad de la Empresa Solicitante	QUITO
Parroquia de la Empresa Solicitante	GUAMANI		
Dirección de la Empresa Solicitante	BATODANO		
Nombre de Solicitante			
Teléfono de Solicitante			
Correo Electrónico de Solicitante			
Datos de Importador			
Clasificación		Número de Identificación	
Nombre			
Provincia		Cantón/Ciudad	
Parroquia			
Dirección			
País de Importación	ECUADOR		
Datos de Exportador			
Clasificación		Número de Identificación	
Nombre	WATER SOLUTIONS SUPPLY LLC		
Provincia		Cantón/Ciudad	

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

2. Asociación de la Licencia de Importación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

Ilustración 9
Licencia de Importación emitida por el SERCOP asociada a la Declaración Aduanera de Importación

Comun Ítem Autoliq. Total Autoliq. Por Ítem Documentos Valor

Detalle del documento

Número de ítem	Número de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	CF-F160-141016-101	FACTURA COMERCIAL	15/10/2014	15/10/2014
0	US1411040PUS	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	19/11/2014	19/11/2014
0	10000062372	POLIZA SEGURO	05/01/2015	05/01/2015
0	16927153201400000625P	OTROS	27/11/2014	26/05/2015

Descargar Excel

Documento de acompañamiento

Número de ítem	0	Número de documento	16927153201400000625P
Tipo de documento	[023] OTROS	Entidad emisora	121
Fecha de fin	27/11/2014 ~ 26/05/2015	Cantidad	0
Unidad de medida		Monto	\$ 0
Línea o posición	0		

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Efectos Personales del Viajero:

Condiciones Generales:

- Cumplimiento de condiciones y límites establecidos en la Resolución No. 0679, de fecha 25 de noviembre de 2011 → Bienes considerados como efectos personales, con sus cantidades y estado del bien (nuevo o usado).
- Transmisión de una Declaración Aduanera de Importación con un listado de los efectos personales que importa el pasajero.

Condiciones Medibles o que pueden ser seleccionadas en el Sistema:

- Cumplimiento de condiciones y límites establecidos en la Resolución No. 0679, de fecha 25 de noviembre de 2011 → Bienes considerados como efectos personales, con sus cantidades y estado del bien, ya

sea nuevo o usado (información que puede ser corroborada por el funcionario aduanero tanto en Zona Primaria como en Sala de Arribo Internacional de Pasajeros en la terminal aérea).

Considerando que las mercancías acogidas a este tipo de exención son ingresadas en un lugar específico, previo al cumplimiento de su revisión y de otras formalidades aduaneras, se determinan los siguientes parámetros para que los Efectos Personales puedan usar el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS):

1. Ingreso de solicitud física a la Dirección de Control de Zona Primaria, en el que se acompañe la Guía Aérea que identifique el efecto personal, lo cual motivará a que el funcionario aduanero registre en el sistema la Declaración Aduanera Simplificada y una solicitud de traslado de la carga.

Ilustración 10 Declaración Aduanera Simplificada registrada en el Sistema ECUAPASS

Consulta de estado de trámite de DAS-Feretro por aduana

Fecha de tramite: Semanal 16/08/2015 23/08/2015
 Numero de DAS-feretro: 019 2015 10 00510978 Estado del trámite: --Todo--
 Búsqueda en resultados: Número de documento [Consultar](#)

Resultado : 1 [Aforo](#)

No	Tipo de declarante	Fecha Declaración	Tipo de documento	Número de documento	Nombre	Número de Carga
1	FERETROS O ANFORAS	19/Ago/2015	RUC	0102127875001	LUCERO CARABAJO NOF	CEC2015LA0105610002

Detalle de DAS-feretro

Tipo de declarante: [02] FERETROS O ANFORAS CON CADAVERE
 Fecha Declaración: 19/08/2015
 Número de documento: [001] RUC 0102127875001 Número de Carga: CEC2015LA0105610002
 Nombre: LUCERO CARABAJO NORMA BEATRIZ
 Descripción: RESTOS MORTALES SR. JUAN CARLOS GOMEZ TACURI, RETIRADO POR EL SR.LUIS ACURIO ARIAS EN REPRESENTACION DE FUNERARIA EL CISNE CON CARTA DE AUTORIZACION GUIA
 Tipo. U.Fisicas: [11] NUMERO DE UNIDADES Cant. U.Fisicas: 1
 Número de certificado: 0 Nombre de funcionario:

No	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
1	Juan_Carlos_Gomez_Taquiri.PDF	181.9 KByte	Descargar

Archivo

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Ilustración 11
Solicitud de Traslado de carga registrada en el Sistema ECUAPASS

Resultado : 5

No	Proceso	Depósito de la Mercancía	Peso (Kg)	Fecha y Hora de Ingreso y Salida	Número de Referencia de Ingreso y Salida
	Fecha y Hora del Proceso	Distrito	Cantidad de Bultos	Número de Entrega	Nombre de Referencia de Ingreso y Salida
1	INFORME DE INGRESO	[05904330] INTERCARGA INTERN/	5.52	21/08/2015 11:40:00	05904330201500012157P
	21/08/2015 11:42:00	[019]GUAYAQUIL - AEREO	1	05904330201500012344P	INGRESO POR TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS
2	INFORME DE SALIDA	[05000005] TERMINAL DE CARGA	5.5	20/08/2015 16:55:00	05904330201500012157P
	20/08/2015 16:57:00	[019]GUAYAQUIL - AEREO	1	05000005201500004002P	SALIDA POR TRASLADO ENTRE ZONAS PRIMARIAS
3	TRASLADO ENTRE ZONAS	[05904330] INTERCARGA INTERN/	5.5		
	18/08/2015 16:14:00	[019]GUAYAQUIL - AEREO	1	05904330201500012157P	
4	INFORME DE INGRESO	[05000005] TERMINAL DE CARGA	5.5	14/08/2015 14:11:00	
	14/08/2015 15:12:00	[019]GUAYAQUIL - AEREO	1	05000005201515084982S	INGRESO DE CARGA COURIER
5	CORRECCION DEL MANIF		12		
	14/08/2015 13:14:00	[019]GUAYAQUIL - AEREO	1	08901058201500172027S	

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Con este parámetro, el sistema permitirá que los efectos personales arribados como carga sean trasladados del Depósito Temporal hasta la terminal aérea, para que cumplan con el procedimiento de despacho normal que efectúan los funcionarios de Aduana en Sala de Arribo Internacional de Pasajeros.

Importación de Diplomáticos:

Condiciones Generales:

- Acto Administrativo emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores donde se autorice la importación de personas o entidades calificadas como Diplomáticos → Documento físico.
- Solicitud ingresada a la Dirección Distrital del domicilio tributario principal del importador → Documento físico.
- Emisión de Acto Administrativo con el cual se exonera de tributos al comercio exterior a la importación de Diplomáticos → Documento físico.

- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico.

Condiciones Medibles o que pueden ser seleccionadas en el Sistema:

- Emisión de Acto Administrativo con el cual se exonera de tributos al comercio exterior a la importación de Diplomáticos → Documento físico (Implementación de una autorización electrónica que será asociada a la Declaración y en la cual se confirmará que la importación cumple con todos los requisitos para su ingreso normal al país)
- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico (Validación del sistema de que dentro de los documentos de soporte y acompañamiento consten el Acto Administrativo de Exoneración de Tributos y la Autorización Electrónica debidamente aprobada por el funcionario aduanero).

Con la implementación de ciertas mejoras en el sistema ECUAPASS, los parámetros a verificarse en las Declaraciones que amparen la importación de mercancías para Diplomáticos, a fin de que se acojan al Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) son:

1. Acto Administrativo, emitido por la Dirección Distrital que recibió la solicitud del importador, con el cual se exoneran los tributos al comercio exterior a la importación para Diplomáticos.

Ilustración 12 Acto Administrativo emitido en el Sistema Quipux

Resolución No. SENAE-DRTG-2015-4898-RE
Quayashí, 22 de junio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

**LA DIRECCIÓN DE RECLAMOS Y TRÁMITES ADEANEROS
DE LA DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE OCUPACIÓN,
DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO

En atención al oficio No. SUN, suscrito a la Dirección de Trámites Aduaneros de la Dirección Distrital de Quayashí, con documento No. SENAE-DSGG-2015-3699-E, de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el señor DIEGO ESCOBAR SALAZAR, en su calidad de Presidente de la **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JERHOVA**, mediante el cual solicita **EXONERACIÓN DE ARANCEL** de las mercancías donadas por parte de la **Iglesia Cristiana de los Testigos de Jehová**.

Que la **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JERHOVA**, es una organización sin fines de lucro, fundamente en los principios de propósitos de ayuda a la sociedad.

Que para el efecto adjunta los siguientes documentos: a) Carta de Donación a favor de la **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JERHOVA**, documento que se encuentra debidamente autorizado en la Oficina Central del Ecuador en Bogotá, por el señor Álvaro Enrique García Ego, Consul General, desde el punto de las mercancías donadas de la presente donación; b) Copia del Registro Único de Contribuyentes de **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JERHOVA**, número 0910191700.

Que el Art. 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, señala en su parte pertinente lo siguiente: "Exoneraciones. Entre cuentas del pago de todos los tributos al comercio exterior: excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a cargo de las organizaciones de derecho público y del sector privado sin fines de lucro, destinadas a cubrir servicios de salud, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, siempre que tengan carácter de cooperación con instituciones del sector público."

Que el artículo 12 del Reglamento al Título de la **Facilitación Aduanera para el Comercio**, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, indica: "Para acceder la exención de tributos al comercio exterior, el beneficiario de la donación deberá estar registrado en el Registro Único de Contribuyentes con la calidad de persona jurídica de derecho público o privado sin fines de lucro."

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Dirección General - Av. 20 de Julio Km. 4.5 Via Puerto Marítimo (09012) - FONO: 046 5066060
www.aduana.gob.ec

Resolución No. SENAE-DRTG-2015-4898-RE
Quayashí, 22 de junio de 2015

de lucro, y presentar ante el Distrito Aduanero de su domicilio el formulario principal una solicitud a la que deberá acompañar el documento de acompañamiento, necesario para la materialización del bien importado, emitido por las autoridades competentes; b) Certificado de donación original, con certificación constar de la existencia del donante y de su firma autografiada en el documento expedido por el mismo, en la que conste el valor estimado y el detalle de las mercancías donadas; c) El formulario de personalización en fines de lucro, original o copia certificada del contrato de cooperación con instituciones del sector público, cuyo objeto sea el cubrir servicios de salud, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, siempre y cuando estas no estén disponibles a través del sistema intercomercial; d) Representante legal de la persona jurídica que recibe una donación presentada ante el Director Distrital correspondiente o no delegado, los documentos antes señalados para que proceda a emitir el acto administrativo correspondiente, dentro del plazo de diez días. Este acto administrativo contendrá documento de soporte para el proceso de despacho. El representante legal de la persona jurídica beneficiaria de la donación presentará en el distrito de arribo de la mercancía una Declaración Aduanera a la que deberá adjuntar los documentos de soporte y de acompañamiento que correspondan."

Que mediante Resolución No. DGG-RES-01020-2011, publicada en el Registro Oficial No. 485 de fecha julio 4 de 2011, la Dirección Distrital de Quayashí del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitió "Artículo 2o. (Adelante al DIRECTOR(A) DE RECLAMOS Y TRÁMITES OPERATIVOS de la Dirección Distrital de Quayashí, las siguientes funciones y atribuciones administrativas y operativas dentro del ámbito de su competencia: (...) b) Las comprendidas en las letras a), b) y c) del Art. 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, respecto de la exención de pago de los tributos al comercio exterior, de las importaciones a consumo, entre las: a) Donaciones provenientes del exterior; b) Ley de Inmigración, Privilegio y Franquicia Explotación e b) Ley sobre Discapacidad (...)"

En uso de la atribución consignada en el artículo 125 literal e) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento al Título de la **Facilitación Aduanera para el Comercio**, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, ante Dirección de Reclamos y Trámites Operativos:

RESULTADO

FUNDAMENTO: Autorizar a la **SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JERHOVA**, la exención de los tributos al comercio exterior de las mercancías donadas por parte de la **Iglesia Cristiana de los Testigos de Jehová**.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Dirección General - Av. 20 de Julio Km. 4.5 Via Puerto Marítimo (09012) - FONO: 046 5066060
www.aduana.gob.ec

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

2. Asociación del Acto Administrativo de exoneración de tributos y de la Autorización Electrónica generada en el sistema ECUAPASS.

Ilustración 13 Acto Administrativo de exoneración de tributos y Autorización Electrónica asociados a la Declaración Aduanera de Importación

Comun	Item	Autoliq. Total	Autoliq. Por Item	Documentos	Valor
Detalle del documento					
0	CF-F160-141016-101			FACTURA COMERCIAL	15/10/2014
0	US1411040PUS			CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	19/11/2014
0	10000062372			POLIZA SEGURO	05/01/2015
0	16927153201400000625P			OTROS	27/11/2014

[Descargar Excel](#)

Documento de acompañamiento

Número de ítem	0	Número de documento	16927153201400000625P
Tipo de documento	[023] OTROS	Entidad emisora	121
Fecha de fin	27/11/2014 ~ 26/05/2015	Cantidad	0
Unidad de medida		Monto	\$ 0
Línea o posición	0		

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Importación de Discapacitados:

Condiciones Generales:

- Certificado Único de Calificación de Discapacidad emitida por el Ministerio de Salud Pública → Documento físico que es remitido por correo a un buzón creado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- Solicitud ingresada a la Dirección Distrital del domicilio tributario principal del importador → Documento físico.
- Emisión de Acto Administrativo con el cual se exonera de tributos al comercio exterior a la importación de bienes para Discapacitados → Documento físico.
- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico.

Condiciones Medibles o que pueden ser seleccionadas en el Sistema:


- Certificado Único de Calificación de Discapacidad emitida por el Ministerio de Salud Pública → Documento físico que es remitido por correo a un buzón creado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Documento electrónico cuya información será remitida al Sistema ECUAPASS y validada por dicho sistema).
- Emisión de Acto Administrativo con el cual se exonera de tributos al comercio exterior a la importación de bienes para Discapacitados → Documento físico (Implementación de una autorización electrónica que será asociada a la Declaración y en la cual se confirmará que la importación cumple con todos los requisitos para su ingreso normal al país).
- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico (Validación del sistema de que dentro de los documentos

de soporte y acompañamiento consten el Documento Electrónico emitido por el Ministerio de Salud Pública, el Acto Administrativo de Exoneración de Tributos y la Autorización Electrónica debidamente aprobada por el funcionario aduanero).

De acuerdo a las validaciones y requisitos que se deben cumplir para los bienes que sean importados por personas con Discapacidad, se definen los siguientes parámetros para que el caso sea aplicado al Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo”:

1. Certificado Único de Calificación de Discapacidad (CUCD) emitido por el Ministerio de Salud Pública, con el cual el sistema validará que la exoneración tributos solicitada en la Declaración Aduanera de Importación guarde relación con el grado de discapacidad certificado por la entidad competente.

Ilustración 14
Certificado Único de Calificación de Discapacidad (CUCD) emitido por el Ministerio de Salud Pública y cargado al sistema ECUAPASS


 Ministerio de Salud Pública
 Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud
Dirección Nacional de Discapacidades - DND

CERTIFICADO ÚNICO DE CALIFICACIÓN DISCAPACIDAD
(PARA IMPORTACION DE VEHICULOS)

C420-280YS-9-14030
Guayaquil, 07 de julio del 2014

El Sr., **ABAD CAMPOVERDE FREDDY ROBERT** con Cédula de Identidad # **0920301850** y un 50 % de discapacidad **AUDITIVA**, para conducir; es portadora de licencia tipo "F"; por lo tanto necesita un tipo de vehículo (marque con un círculo):

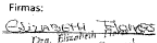

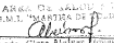
1. ORTOPEDICO V/O ADAPTADO.	1.1 Automático	1.2 Mecánico
2. <u>NO ORTOPEDICO</u>	1.2 Automático	2.2. <u>Mecánico</u>

Con las siguientes características, modificaciones o adaptaciones:

1. 2 Espejos retrovisores externos hechos a medida para reconocer ambulancia, policía, etc.
2. Los audífonos deben usarse todo el tiempo
3. _____
4. _____
5. _____

¿El conducir un vehículo puede constituir por su discapacidad en peligro para el (ella) o para terceros? SI NO

Firmas:

 Dra. Elizabeth Flores G. Medicina General Nombres MSP: 1-2016-8111	 Psic. Janiny Chancay D. PSICOLOGIA CLINICA REG. MSP LIBRO 7 FOLIO 004 N.º 1022	 Lic. Clara Alcívar F. Trabajo Social REG. MSP LIBRO 7 FOLIO 004 N.º 1022
Médica Calificadora de Discapacidad	Psicóloga Calificadora de Discapacidad	Trabajadora Social Calificadora de Discapacidad

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

2. Acto Administrativo, emitido por la Dirección Distrital que recibió la solicitud del importador, con el cual se exoneran los tributos al comercio exterior a la importación de bienes para Discapacitados.

3. Asociación del Certificado Único de Calificación de Discapacidad, Acto Administrativo de exoneración de tributos y de la Autorización Electrónica generada en el sistema ECUAPASS

Ilustración 15

Certificado Único de Calificación de Discapacidad, Acto Administrativo de exoneración de tributos y Autorización Electrónica asociados a la Declaración Aduanera de Importación

Comun Item Autoliq. Total Autoliq. Por Item **Documentos** Valor

Detalle del documento

Número de ítem	Número de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	CF-F160-141016-I01	FACTURA COMERCIAL	15/10/2014	15/10/2014
0	US1411040PUS	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE	19/11/2014	19/11/2014
0	10000062372	POLIZA SEGURO	05/01/2015	05/01/2015
0	16927153201400000625P	OTROS	27/11/2014	26/05/2015

Descargar Excel

Documento de acompañamiento

Número de ítem	0	Número de documento	16927153201400000625P
Tipo de documento	[023] OTROS	Entidad emisora	121
Fecha de fin	27/11/2014 ~ 26/05/2015	Cantidad	0
Unidad de medida		Monto	\$ 0
Línea o posición	0		

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Donaciones:

Condiciones Generales:

- Registro en el RUC como persona jurídica sin fines de lucro → Registro electrónico.
- Solicitud ingresada a la Dirección Distrital del domicilio tributario principal del importador → Documento físico.

- Emisión de Acto Administrativo con el cual se exonera de tributos al comercio exterior a la importación de bienes Donados → Documento físico.
- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico.

Condiciones Medibles o que pueden ser seleccionadas en el Sistema:

- Registro en el RUC como persona jurídica sin fines de lucro → Registro electrónico (Validación realizado por el sistema ECUAPASS).
- Emisión de Acto Administrativo con el cual se exonera de tributos al comercio exterior a la importación de bienes Donados → Documento físico (Implementación de una autorización electrónica que será asociada a la Declaración y en la cual se confirmará que la importación cumple con todos los requisitos para su ingreso normal al país).
- Transmisión de Declaración Aduanera de Importación con sus Documentos de Acompañamiento y Soporte → Documento Electrónico (Validación del sistema de que exista el registro del importador en el RUC como persona jurídica sin fines de lucro, que dentro de los documentos de soporte y acompañamiento consten el Acto Administrativo de Exoneración de Tributos y la Autorización Electrónica debidamente aprobada por el funcionario aduanero).

Dentro del procedimiento a ejecutarse en la importación de bienes donados, el sistema exigirá los siguientes parámetros para aplicar el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo”:

1. Validación del sistema ECUAPASS de que el importador esté registrado en el RUC como persona jurídica sin fines de lucro.

Ilustración 16
Campo de información del Importador donde se validará el registro en el RUC

Información General			
Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de Régimen	[10] IMPORTACION A CONSUMO
Tipo de Despacho	[0] DESPACHO NORMAL	Número de Despacho Parcial	
Tipo de Pago	[A] PAGO NORMAL		
Información de Importador			
Nombre		Número de Documento	[001] RUC
Ciudad		Teléfono del Importador	
Dirección			
CIIU	[5190] VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PR		

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

- Acto Administrativo, emitido por la Dirección Distrital que recibió la solicitud del importador, con el cual se exoneran los tributos al comercio exterior a la importación de bienes para Discapacitados.
- Asociación del Certificado Único de Calificación de Discapacidad, Acto Administrativo de exoneración de tributos y de la Autorización Electrónica generada en el sistema ECUAPASS

La implementación de estos parámetros, de acuerdo al tipo de exención descrito en párrafos anteriores, implicará mejoras al Sistema ECUAPASS que permitirán la automatización de los procesos aduaneros, la disminución de la carga laboral del funcionario aduanero, la disminución de los tiempos de despacho y un incremento en el grado de satisfacción del usuario que percibe el servicio brindado por la Aduana del Ecuador.

3.2 Elaboración de la “Guía de procedimientos para el sistema DIPS”.

Una vez definidos los parámetros con los cuales se implementará el sistema de Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS), es indispensable que los usuarios conozcan sobre los pasos a seguir para que sus Declaraciones Aduaneras de Importación, que se relacionen con las exenciones establecidas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, puedan beneficiarse del sistema DIPS. Justamente, la promulgación de una Guía de procedimientos es la herramienta adecuada para que el usuario se informe sobre el sistema DIPS y los requisitos a cumplir para acceder al mismo.

En la guía de procedimientos se detallará lo siguiente:

- **Objetivo de la Guía:** describir de forma sencilla, ordenada y simplificada las actividades que deben cumplir los Operadores al Comercio Exterior (OCES) para que las Declaraciones Aduaneras de Importación sean aceptadas dentro del Sistema de Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS).
- **Alcance de la Guía:** el documento está dirigido a los agentes de aduana, importadores y demás Operadores al Comercio Exterior y solo contempla el proceso a aplicar para el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), mas no el proceso de Transmisión de la Declaración Aduanera de Importación (DAI). El proceso inicia con la transmisión de la DAI y culmina con el registro de la salida autorizada.
- **Responsabilidad:** la responsabilidad de la aplicación de esta guía es netamente de los agentes de aduana, importadores y demás Operadores al Comercio Exterior.
- **Normativa Vigente:** Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, Decreto Ejecutivo 651 y demás

normas conexas relacionadas a las exenciones previstas en el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

- **Consideraciones Generales:** En esta sección de la guía se detalla pormenorizadamente el proceso a cumplir para el sistema de Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS), el cual inicia con la transmisión de la Declaración de Importación y con el correcto llenado de la pestaña de documentos o de ítems, lo cual será validado por el sistema ECUAPASS para reconocer que una DAI puede acceder al sistema DIPS. Esta sección se subdivide en varias partes por el análisis que se realiza para cada exención: Muestras sin Valor Comercial, Menajes de Casa, Importaciones del Sector Público, Efectos Personales de Viajero, Importación de Diplomáticos, Importación de Discapacitados y Donaciones.
- **Procedimiento:** Se detalla de forma ordenada las actividades a ejecutarse, el producto de entrada, el responsable de la actividad y el producto de salida.
- **Flujograma:** Por medio de mapas conceptuales o gráficos, se muestra el procedimiento detallado en el punto anterior, lo que permite un mejor entendimiento del proceso explicado en la Guía.
- **Anexos:** Se añaden formatos que se requieren para los procedimientos antes señalados.

Ilustración 17
Ejemplo de una Guía del Operador al Comercio Exterior



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Ilustración 18
Secciones de una Guía del Operador al Comercio Exterior



ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	NORMATIVA VIGENTE	4
5.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
6.	PROCEDIMIENTO	7
7.	FLUJOGRAMA	10
8.	ANEXO	10



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

3.2.1 Determinación de base legal para guía de procedimientos

Todo proceso aduanero, procedimiento, manual específico o guía del Operador al Comercio Exterior debe tener un sustento o base legal que viabilice su aplicación en todo sentido, lo que motiva que para el presente

Proyecto se tenga que definir cuál es la base legal que permitirá la ejecución del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) sin ningún tipo de contratiempos o contradicciones a los procesos ya establecidos en la actualidad.

Basados en el principio citado en el párrafo anterior, las bases legales para la Guía del Operador al Comercio Exterior para el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) son las siguientes:

- Artículo 227 → *“...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación...”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008).
- Artículo 4 literal p) → *“...Facilitar las operaciones de comercio exterior...”* (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).
- Artículo 114 literal a) → *“...Facilitación al Comercio Exterior.- Los procesos aduaneros serán rápidos, simplificados, expeditos y electrónicos, procurando el aseguramiento de la cadena logística a fin de incentivar la productividad y la competitividad nacional...”* (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).
- Artículo 125 → Detalle de las importaciones que están exentas al pago de tributos al comercio exterior (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010).
- Artículos 9 y 10 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Descripción del proceso de Importaciones del Sector Público (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).

- Artículos 11 y 12 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Definición del proceso de Importaciones de Donaciones (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).
- Artículos 14 y 15 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Detalle del proceso de Importaciones de Muestras Sin Valor Comercial (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).
- Artículos 16 y 17 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Descripción del proceso de importaciones de Diplomáticos (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).
- Artículos 18 y 19 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Definición del proceso de importaciones de Bienes para Discapacitados (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).
- Artículo 70 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Declaración Aduanera Simplificada (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).
- Artículo 212 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Importación de Menaje de Casa (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).
- Artículo 215 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI → Importación de Efectos

Personales de Pasajeros (Decreto Ejecutivo No. 758, Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, 2011).

- Artículo 10 de la Resolución 364 del COMEXI → Autorización de entidades de control para la importación de muestras sin valor comercial.
- Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas → Importación de bienes para Diplomáticos
- Ley Orgánica de Discapacidades → Importación de bienes para Discapacitados.
- Decreto Ejecutivo No. 888 y Resolución No. SENAE-DGN-2013-0030-RE → Importación de Menajes de Casa.

3.3 Elaboración de Resolución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que rija el funcionamiento del sistema

La difusión de la Guía para Operadores al Comercio Exterior sobre el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) dependerá bastante de la Resolución que emita el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la cual se expondrán y definirán las reglas claras para este Sistema.

La redacción y revisión de la Resolución está a cargo de la Dirección de Política Aduanera, y será firmada por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, dejando constancia que la misma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dentro de la Resolución emitida para el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), se encontrarán las siguientes partes:

- **Antecedentes:** donde se hace referencia a las bases legales que motivan la emisión de este Acto Administrativo

- **Desarrollo de la Resolución:** donde se detalla de forma pormenorizada el procedimiento a aplicar para beneficiarse del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).
- **Disposiciones Transitorias o Generales:** donde se den ciertas directrices sobre la aplicabilidad de este Acto Administrativo, como por ejemplo, que la Resolución no tiene carácter retroactivo, que la Resolución se aplica a partir de una fecha determinada, entre otros aspectos.

Cabe recalcar que este tipo de Actos Administrativos son publicados en la página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, específicamente en la siguiente opción: Servicios para OCE’s → Resoluciones. De esta manera, tanto el funcionario aduanero como los Operadores al Comercio Exterior tendrán las herramientas necesarias para conocer y comprender el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) y las bondades que ofrece el mismo.

Ilustración 19
Opción de Consulta de Resoluciones dentro de la página Web del SENAE

The screenshot shows the 'Resoluciones' page on the SENAE website. On the left, there is a navigation menu under 'Acerca de' with 'Legislación' highlighted. The main content area has a breadcrumb trail 'HOME > Acerca de > Legislación > Resoluciones' and a year filter set to 2015. Below the filter, there is a list of resolutions for January 2015, each with a 'Descarga' button. The resolutions listed are:

- SENAE-DGN-2015-0001-RE: Expedir el documento procedimentado denominado "SENAE-MEE-2-3-005-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS BAJO EL CONTROL ADUANERO"
- SENAE-DGN-2015-0003-RE: REFORMAS A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2012-0148-RE "NORMAS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LAS GARANTÍAS ADUANERAS GENERALES"
- SENAE-DGN-2015-0004-RE: PAC 2015 de la Unidad Ejecutora de la Dirección General del SENAE, donde el valor Final del PAC 2015 es de USD \$4.119.915,62, dando como resultado un "Presupuesto estimado para el presente ejercicio fiscal" de USD \$1.339.944,10 y un "Presupuesto estimado para los ejercicios fiscales futuro" de USD \$2.779.971,52
- SENAE-DGN-2015-0009-RE: "SENAE-ISEE-2-2-014-V4 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO/ ACEPTACIÓN DEL ANEXO COMPENSATORIO".
- SENAE-DGN-2015-0010-RE: Expedir el procedimiento documentado denominado "SENAE-ISIE-2-1-003-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE JUICIOS".
- SENAE-DGN-2015-0027-RE: Expedir el documento procedimentado denominado "SENAE-ISIE-2-3-133-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ORDEN DE SALIDA".

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

CAPÍTULO IV

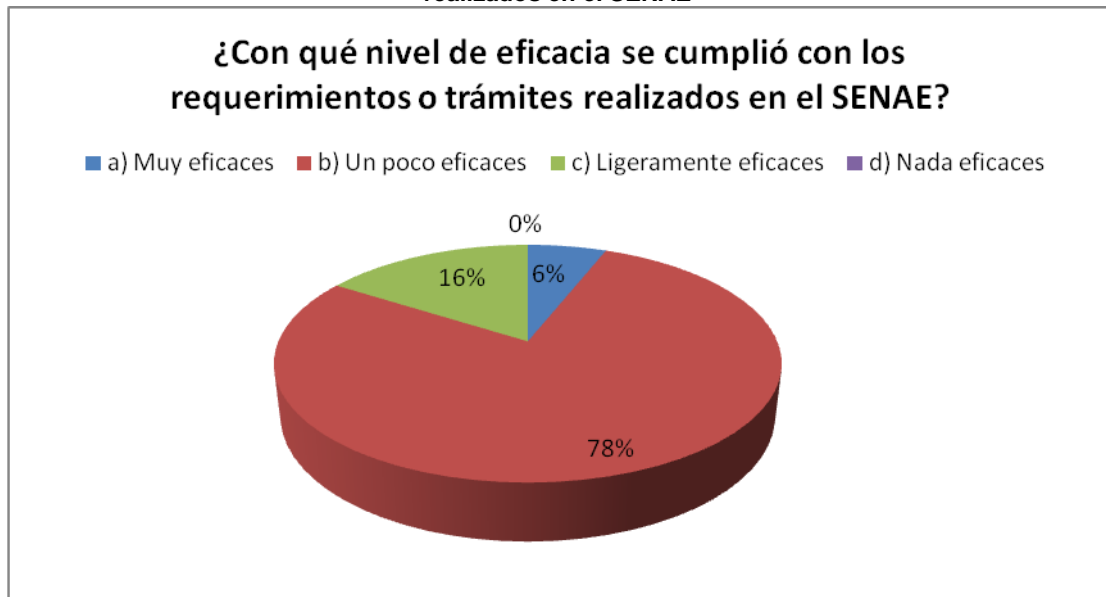
Análisis Comparativo entre el Sistema de “Declaración de Importación y Pago simultáneo” (DIPS) y el Sistema Actual.

4.1 Mejoramiento del grado de satisfacción del usuario con respecto al servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

El principal objetivo del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) es mejorar aspectos fundamentales dentro de la esencia del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la cual nace con el servicio brindado hacia los Operadores al Comercio Exterior (OCE's) y la satisfacción percibida por estos usuarios externos.

Dentro de los resultados obtenidos en la encuesta realizada en el capítulo II, es pertinente recordar que un 68% del total de encuestados considera que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador debe mejorar en los procedimientos establecidos para las exenciones contempladas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Teniendo en cuenta que estas exenciones deberían implicar procesos más ágiles y simplificados, por el riesgo que representan dentro del control concurrente efectuado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, era predecible que, ante el resultado indicado en líneas anteriores, la percepción sobre la eficiencia en los procesos o trámites aduaneros no sea tan alentadora, obteniéndose como resultado que un 78% del total de encuestados considera que los trámites realizados en el SENAE fueron un poco eficientes.

Gráfico No. 8
Resultado de encuesta sobre la percepción del usuario sobre la eficacia en los trámites realizados en el SENA



Fuente: Encuesta / 2015

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Las mejoras propuestas en el presente Proyecto, las cuales permiten obtener un proceso aduanero más simplificado para las exenciones previstas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, tendrán un efecto positivo sobre el grado de satisfacción del usuario, considerando los datos detallados en el párrafo anterior. La idea de simplificar pasos a cumplir para obtener el levante de las mercancías y dejar un control de aduana en una etapa posterior al despacho de las mercancías y en una zona secundaria del territorio nacional permitirá cumplir con las expectativas de una gran parte de usuarios (68% del total de encuestados), teniendo en cuenta que esta reducción de pasos se traduce también en disminución de costos al importador, ya sea por el demoraje generado por el uso del contenedor que contiene a las mercancías o por el bodegaje generado por la estadía de la carga dentro de un Depósito Temporal.

4.2 Reducción del tiempo de despacho de mercancías

De la misma manera en que se analizó en el capítulo II la relación entre los aspectos relacionados al proceso de despacho como tal, esa misma relación se aplica de forma positiva por la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS). La obtención de un mejor grado de satisfacción del usuario por los correctivos realizados en los procesos aduaneros va de la mano por la reducción de los tiempos de despacho de las mercancías en forma general y no solamente de las exenciones contempladas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

El impacto del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) tiene dos frentes, en relación al tiempo de despacho de mercancías:

1. Reducción de los tiempos de despacho de las mercancías sujetas a la exenciones abarcadas por el Sistema DIPS, como lo son Muestras Sin Valor Comercial, Menajes de Casa, Importaciones del Sector Público, Efectos Personales del Viajero, Importación de Diplomáticos, Importación de Discapacitados y Donaciones, teniendo una disminución promedio de 2 a 3 días.
2. Al no tener Declaraciones Aduaneras de Importación relacionadas a los casos descritos en el punto anterior con canal de Aforo Documental o Físico, esto permitirá que los funcionarios de aduana asignados a estos dos canales tengan un mayor tiempo para atender el resto de Declaraciones Aduaneras de Importación, teniendo un impacto de reducción de tiempos en estos casos también por el uso eficaz y eficiente del tiempo de atención de trámites.

Considerando los aspectos antes señalados, a través del siguiente cuadro, se mostrará una proyección de los tiempos de despacho de mercancías con la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), durante el período de Enero a Julio de 2015, tanto para el Canal de Aforo Físico como Aforo Documental:

Aforo Documental:

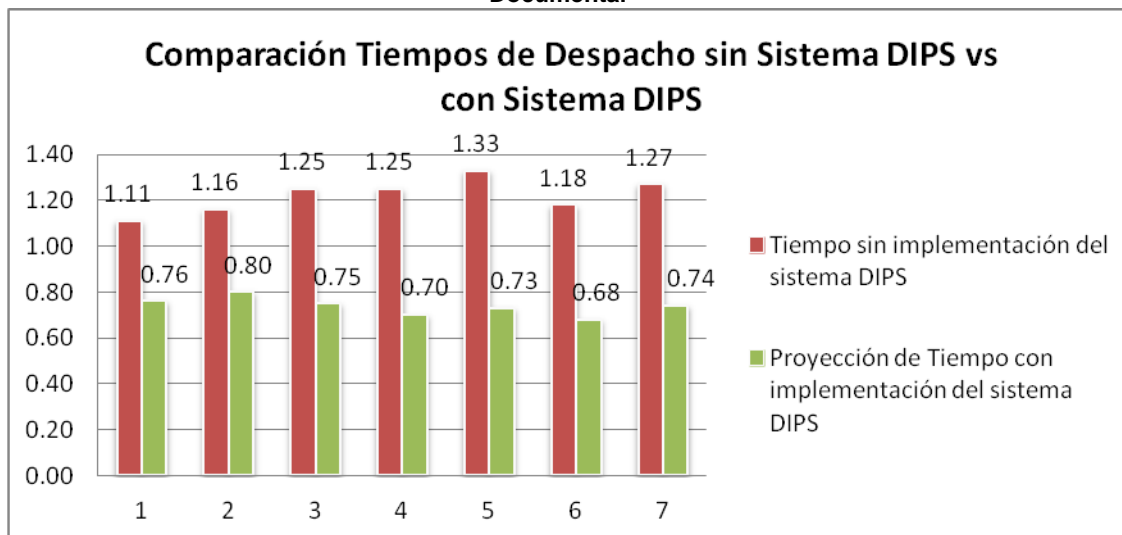
Tabla No. 3
Tiempo de despacho en Aforo Documental sin el sistema DIPS y con dicho Sistema

MES	Tiempo sin implementación del sistema DIPS	Proyección de Tiempo con implementación del sistema DIPS
1	1,11 días	0,76 días
2	1,16 días	0,80 días
3	1,25 días	0,75 días
4	1,25 días	0,70 días
5	1,33 días	0,73 días
6	1,18 días	0,68 días
7	1,27 días	0,74 días

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Gráfico No. 9
Comparación de Tiempos de Despacho sin Sistema DIPS vs con Sistema DIPS en Aforo Documental



Fuente: Módulo de Sistema de Data Warehouse / Sistema ECUAPASS / 2015

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Aforo Físico:

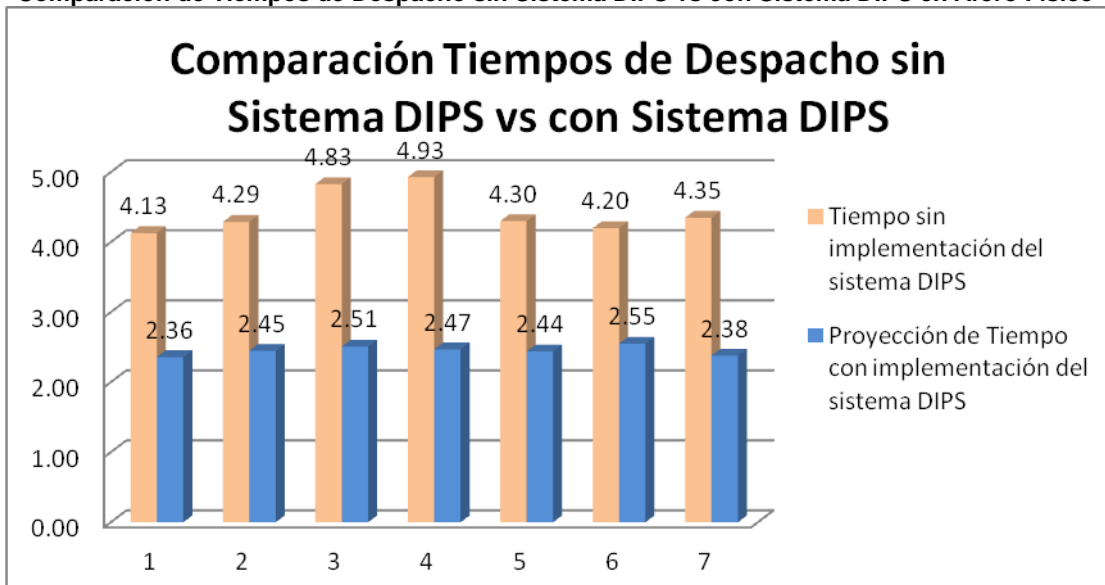
Tabla No. 4
Tiempo de despacho en Aforo Físico sin el sistema DIPS y con dicho Sistema

MES	Tiempo sin implementación del sistema DIPS	Proyección de Tiempo con implementación del sistema DIPS
Enero	4,13 días	2,36 días
Febrero	4,29 días	2,45 días
Marzo	4,83 días	2,51 días
Abril	4,93 días	2,47 días
Mayo	4,30 días	2,44 días
Junio	4,20 días	2,55 días
Julio	4,35 días	2,38 días

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Gráfico No. 10
Comparación de Tiempos de Despacho sin Sistema DIPS vs con Sistema DIPS en Aforo Físico



Fuente: Módulo de Sistema de Data Warehouse / Sistema ECUAPASS / 2015

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Esta proyección de los tiempos de despacho de mercancías con la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) resulta alentadora tanto para la Misión y Visión del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador como para los intereses del usuario que se beneficia del servicio en general brindado por la Aduana del

Ecuador como del Sistema DIPS, lo cual justamente es uno de los objetivos del presente Proyecto.

4.3 Simplificación de procesos aduaneros de importación

Los buenos resultados analizados anteriormente van de la mano con un cambio estructural de los procesos aduaneros relacionados a las exenciones contempladas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, cambio que se centró en el control concurrente (control que inicia con la presentación de la Declaración Aduanera y que culmina con el cierre de la Declaración Aduanera en el sistema) de las Declaraciones Aduaneras de Importación presentadas para nacionalizar las mercancías que se pretenden ingresar al país.

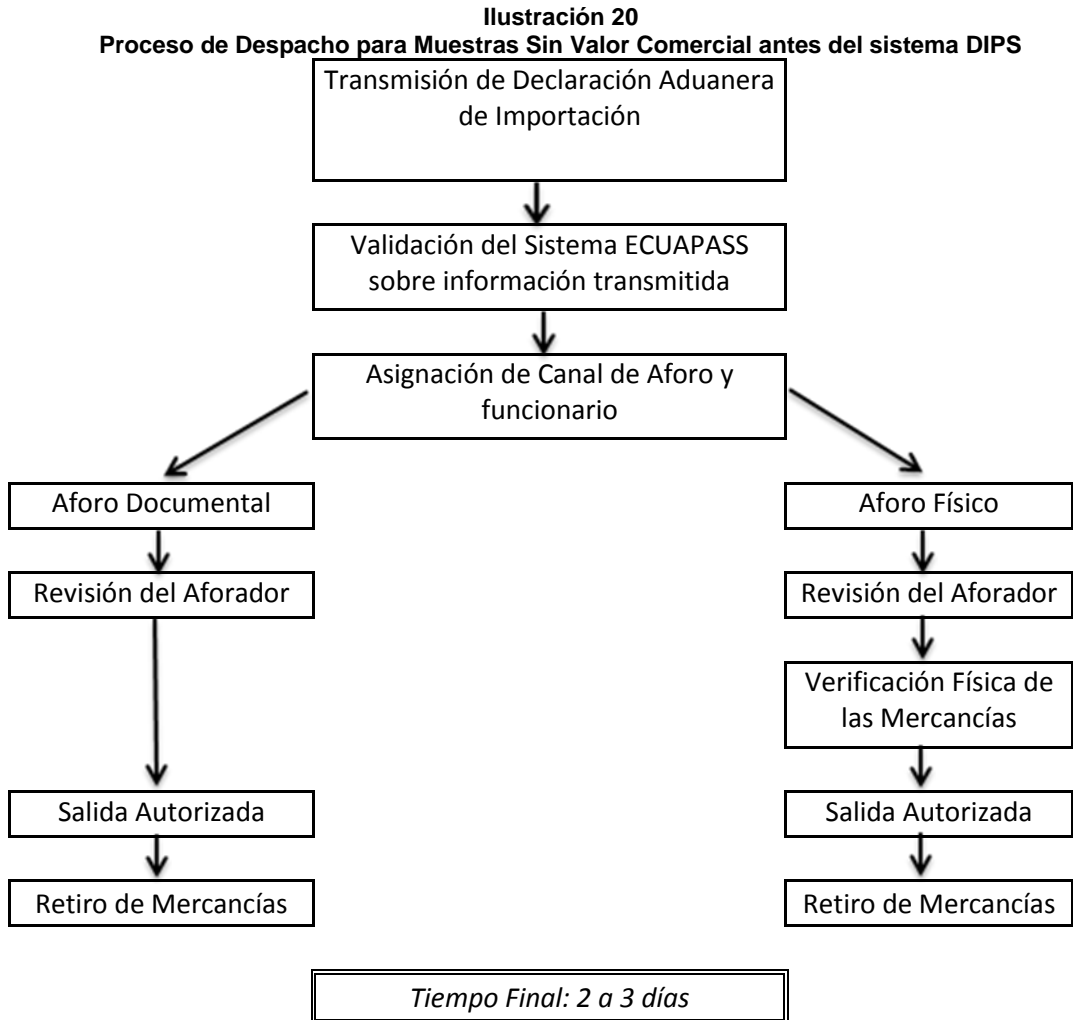
Otro principio utilizado para la simplificación de los procesos aduaneros es la búsqueda del equilibrio entre las tareas que debe ejecutar el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dentro del Comercio Exterior del país: ser un ente controlador de las operaciones relacionadas al comercio exterior y ser un ente facilitador de las operaciones ejecutadas por los diferentes actores del comercio exterior. Este equilibrio se ve representado en la permisividad que se otorga al usuario dentro del despacho de las mercancías con la Declaración Aduanera de Importación y en el control riguroso que se efectuará una vez que la mercancía esté en zona secundaria, incluso en poder del importador.

A fin de tener una idea clara sobre el cambio en el proceso aduanero de importación para las exenciones consideradas en el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), se procederá a realizar una

comparación de los procesos aduaneros antes y después del sistema DIPS, lo que permitirá comprender el fin del presente Proyecto (Anexo 7):

Muestras Sin Valor Comercial:

Antes del Sistema DIPS.-

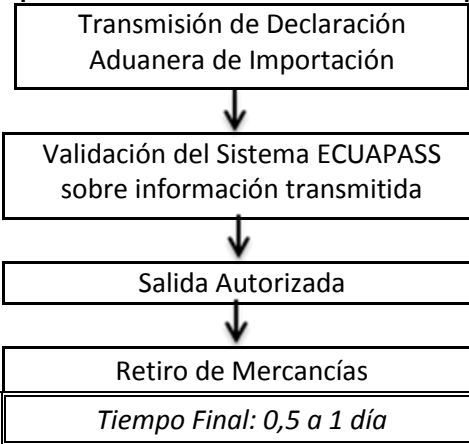


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Después del Sistema DIPS.-

Ilustración 21
Proceso de Despacho para Muestras Sin Valor Comercial después del sistema DIPS



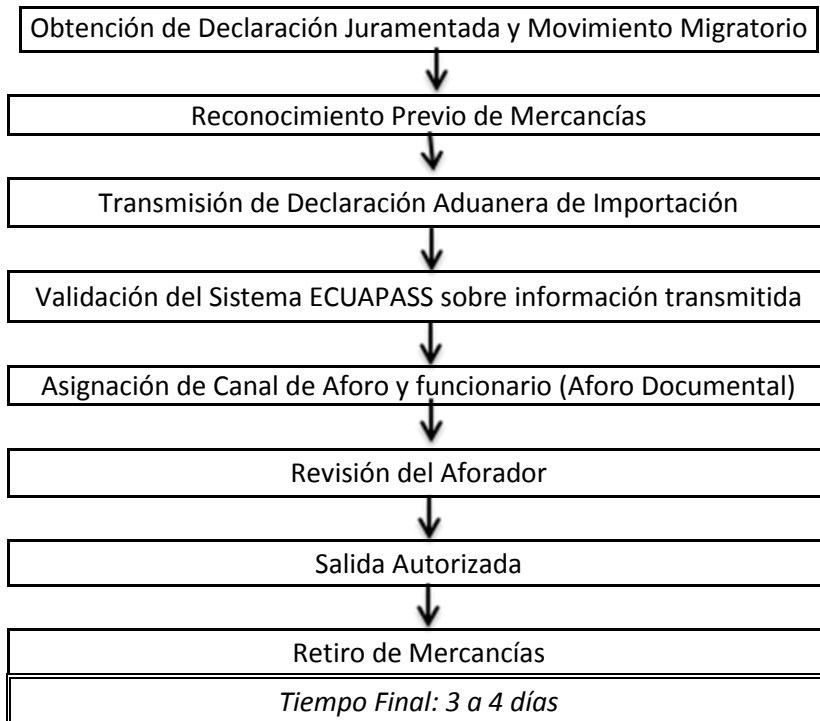
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Menajes de Casa:

Antes del Sistema DIPS.-

Ilustración 22
Proceso de Despacho para Menaje de Casa antes del sistema DIPS



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Después del Sistema DIPS.-

Ilustración 23
Proceso de Despacho para Menaje de Casa después del sistema DIPS



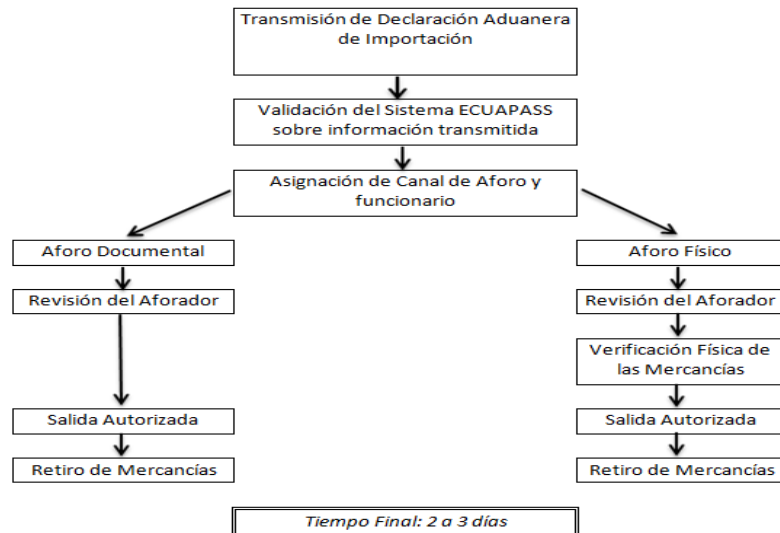
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Importación del Sector Público:

Antes del Sistema DIPS.-

Ilustración 24
Proceso de Despacho para Importación del Sector Público antes del sistema DIPS

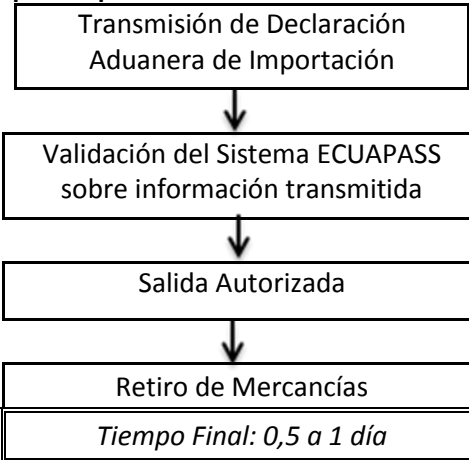


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Después del Sistema DIPS.-

Ilustración 25
Proceso de Despacho para Importación del Sector Público después del sistema DIPS



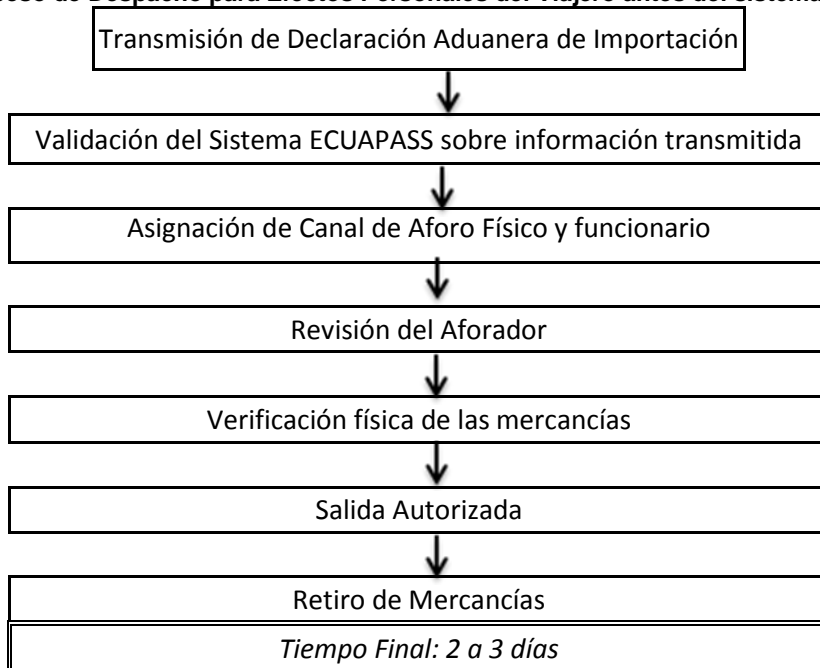
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Efectos Personales del Viajero:

Antes del Sistema DIPS.-

Ilustración 26
Proceso de Despacho para Efectos Personales del Viajero antes del sistema DIPS

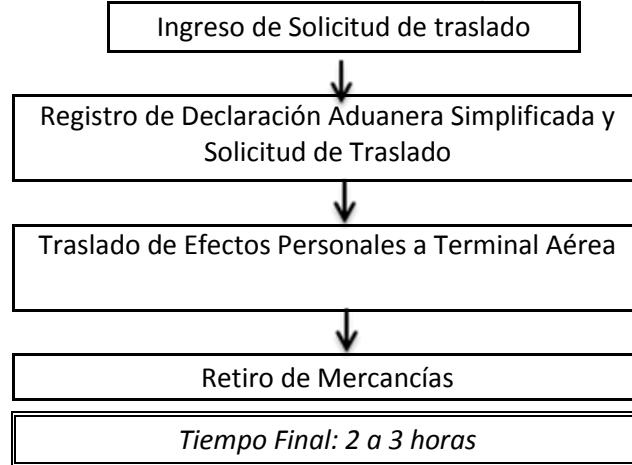


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Después del Sistema DIPS.-

Ilustración 27
Proceso de Despacho para Efectos Personales del Viajero después del sistema DIPS



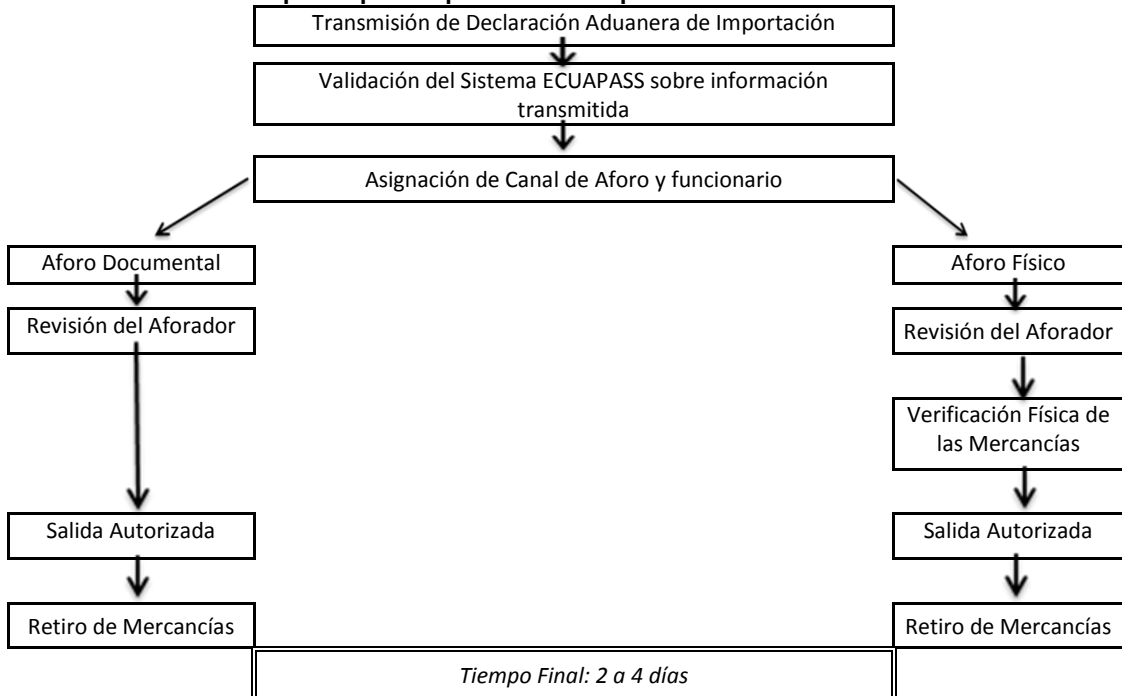
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Importación de Diplomáticos:

Antes del Sistema DIPS.-

Ilustración 28
Proceso de Despacho para Importación de Diplomáticos antes del sistema DIPS

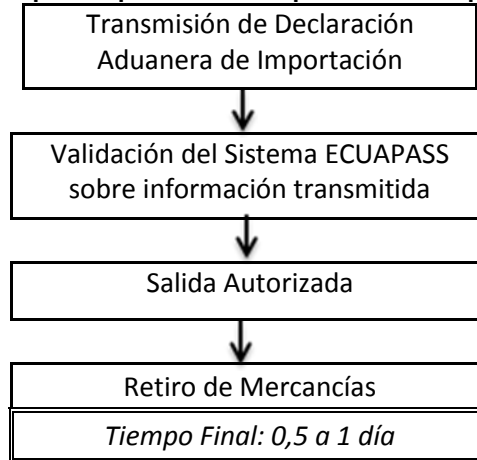


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Después del Sistema DIPS.-

Ilustración 29
Proceso de Despacho para Importación de Diplomáticos después del sistema DIPS



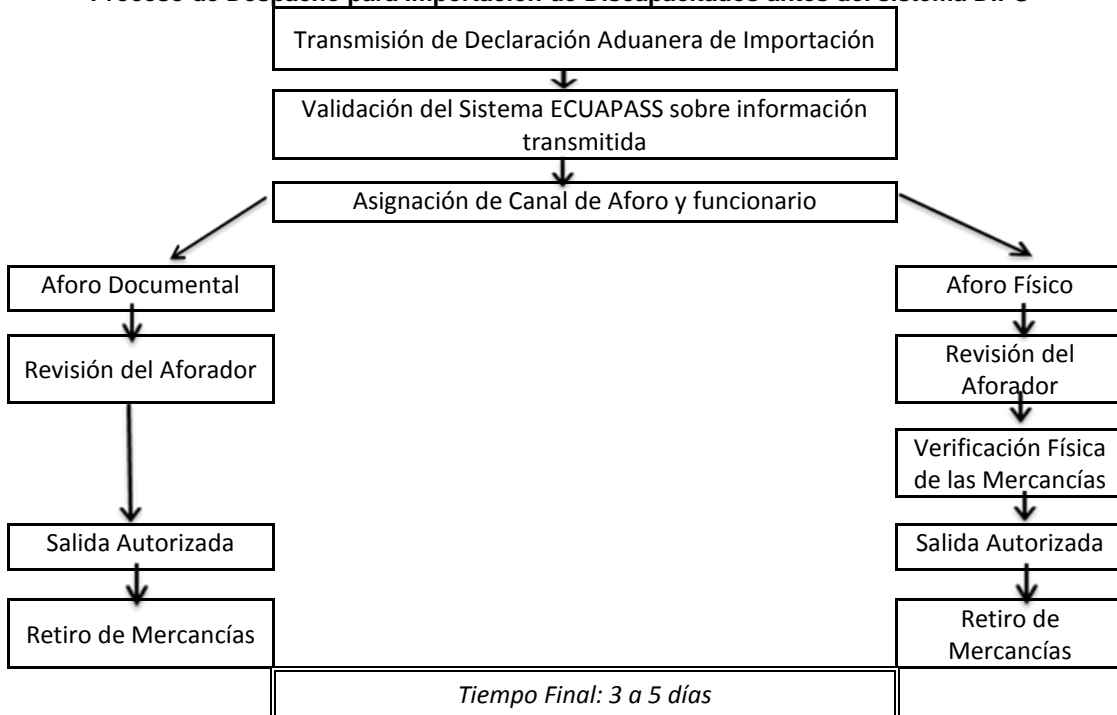
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Importación de Discapacitados:

Antes del Sistema DIPS.-

Ilustración 30
Proceso de Despacho para Importación de Discapacitados antes del sistema DIPS

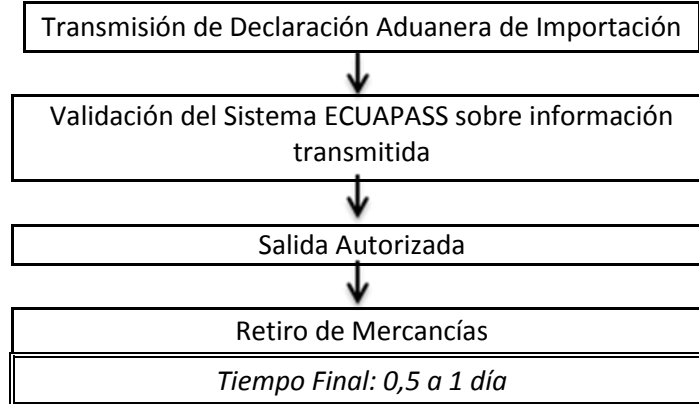


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Después del Sistema DIPS.-

Ilustración 31
Proceso de Despacho para Importación de Discapacitados después del sistema DIPS



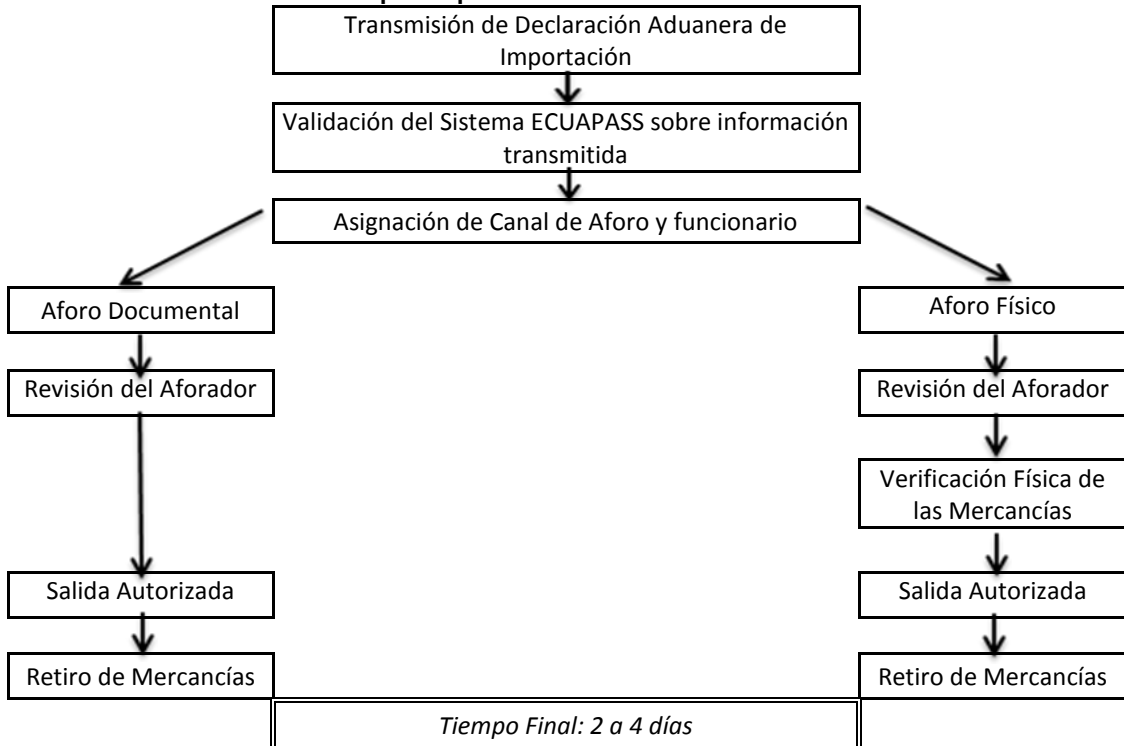
Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Donaciones:

Antes del Sistema DIPS.-

Ilustración 32
Proceso de Despacho para Donaciones antes del sistema DIPS

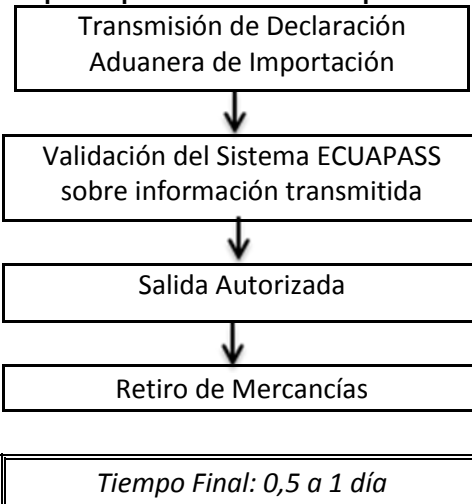


Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Después del Sistema DIPS.-

Ilustración 33
Proceso de Despacho para Donaciones después del sistema DIPS



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

4.4 Reducción de carga laboral de funcionarios de aduana

Al ser este Proyecto una especie de Aforo Automático aplicado a las exenciones previstas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, con ciertos elementos adicionales como la limitante en la cantidad del uso del sistema y el trabajo en conjunto con las operaciones del Control Posterior, la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) será una buena noticia para los funcionarios aduaneros que actúan dentro del control concurrente.

La injerencia del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) sobre la carga laboral de los funcionarios de aduana se puede verificar desde varios puntos de vista:

- Reducción de cantidad de trámites asignados a cada aforador, en virtud de que las Declaraciones Aduaneras de Importación

correspondientes a mercancías sujetas a las exenciones contempladas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones serán acogidas por el Sistema DIPS, por lo tanto, esa cantidad de Declaraciones atendidas por este sistema permitirá reducir la carga laboral de los funcionarios aduaneros.

Tabla No. 5
Cantidad de DAIs por aforador sin el sistema DIPS y con dicho Sistema

MES	Cantidad de DAIs por aforador sin implementación del sistema DIPS	Proyección de Cantidad de DAIs por aforador con implementación del sistema DIPS
1	14	9
2	12	7
3	15	10
4	17	12
5	12	7
6	15	10
7	17	11

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

- Al tener una menor cantidad de Declaraciones Aduaneras de Importación por cada funcionario aduanero, dicho funcionario contará con más tiempo para atender las demás Declaraciones Aduaneras asignadas a los canales de Aforo Documental y Físico, que representan un riesgo potencial dentro del control concurrente. Esta disponibilidad de tiempo permitirá mejorar el despacho aduanero tanto en eficiencia de tiempos de despacho como en efectividad del control efectuado.

Tabla No. 6
Tiempo de Despacho por aforador sin el sistema DIPS y con dicho Sistema

MES	Tiempo de Despacho por aforador sin implementación del sistema DIPS	Proyección de Tiempo de Despacho por aforador con implementación del sistema DIPS
1	1,50 días	0,95 días
2	1,70 días	1,15 días
3	1,65 días	1,00 días
4	1,75 días	1,05 días
5	1,55 días	1,03 días
6	1,68 días	0,98 días
7	1,83 días	1,02 días

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

- De igual manera, la disponibilidad de tiempo para cada funcionario aduanero permitirá atender las justificaciones y solicitudes de corrección de las Declaraciones Aduaneras que tuvieron observaciones dentro del proceso de aforo y que han sido remitidas por los Operadores de Comercio Exterior. Esta ágil atención de solicitudes de usuarios externos permitirá disminuir tiempos de despacho y mejorar el grado de satisfacción de los usuarios.

Tabla No. 7
Tiempo de Atención de solicitudes de corrección sin el sistema DIPS y con dicho Sistema

MES	Atención de solicitudes de corrección sin implementación del sistema DIPS	Proyección de Atención de solicitudes de corrección con implementación del sistema DIPS
1	2,25 días	1,75 días
2	2,35 días	1,62 días
3	2,42 días	1,50 días
4	2,17 días	1,32 días
5	2,29 días	1,27 días
6	2,34 días	1,14 días
7	2,50 días	1,26 días

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

- Como último punto, la atención de trámites no solamente guarda relación con tiempos de despacho sino también con solicitudes de información, transferencias de dominios, emisión de informes de novedades y otras tareas administrativas. Bajo este concepto, la disponibilidad de tiempo permitirá mejorar el tiempo de atención de tareas administrativas.

Tabla No. 8
Cumplimiento de tareas administrativas sin el sistema DIPS y con dicho Sistema

MES	Porcentaje de cumplimiento de tareas administrativas sin implementación del sistema DIPS	Proyección de Porcentaje de cumplimiento de tareas administrativas con implementación del sistema DIPS
1	80%	90%
2	81%	92%
3	84%	94%
4	80%	95%
5	83%	97%
6	79%	98%
7	82%	98%

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

4.4.1 Evaluación del desempeño laboral de funcionarios de aduana

A fin de evaluar el desempeño laboral de los funcionarios de aduana, se tomará como referencia la Evaluación de desempeño desarrollada por el Ministerio de Relaciones Laborables, teniendo en consideración que en esta valoración se medirán aspectos relacionados a la gestión del funcionario, conocimientos del área, destrezas para ocupar el cargo, entre otros aspectos.

En lo referente a la gestión del funcionario, se definirán los siguientes indicadores, lo cual guardaría relación con la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS):

- ❖ **Tiempo de despacho de Declaraciones sin observaciones:** Tiempo que se toma el funcionario en atender una Declaración Aduanera de Importación que no haya presentado novedades durante el control concurrente, teniendo como meta en aforo físico de 1,5 días y en aforo documental de 0,6 días. Este tiempo es medido desde que la DAI es cancelada hasta que la DAI tenga el estado de “Salida Autorizada”.

- ❖ **Efectividad en observaciones realizada por el aforador:** Indicador que trata de medir la calidad de observaciones realizadas por el aforador, durante su revisión de las Declaraciones Aduaneras de Importación asignadas diariamente, así como la efectividad en dichas observaciones dentro del control efectuado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Este indicador será medido con la división entre la cantidad de DAIs observadas y que derivaron en una novedad (aumento de tributos, separación, reembarque, entre otros), y la cantidad total de DAIs observadas, teniendo un porcentaje de efectividad cuya meta es de 90%.

- ❖ **Tiempo de atención de solicitudes de corrección:** Tiempo que se toma un funcionario en atender una justificación presentada por el usuario a través de una solicitud de corrección en el sistema ECUAPASS, lo cual es medido desde la fecha de transmisión de la solicitud de corrección hasta que dicha solicitud es aceptada o rechazada en el sistema. La meta para este indicador es de 2 días en aforo físico y 1 día en aforo documental.

- ❖ **Cumplimiento de requerimientos administrativos:** Este indicador se refiere al nivel de cumplimiento de los requerimientos administrativos dentro de los plazos solicitados por cada funcionario,

como por ejemplo informes de novedades dentro de un Reclamo Administrativo o Recurso de Revisión, informes de novedades para apertura de Procedimientos Sumarios, Emisión de Procedimientos Sumarios, entre otros. Como meta se ha establecido que el porcentaje de cumplimiento es de 95%, lo cual permitirá medir el desempeño del funcionario en este tema.

La determinación de estos indicadores más otros a nivel de destrezas y conocimientos del área permitirá medir de forma objetiva y justa el desempeño del funcionario aduanero, considerando que los indicadores antes detallados tendrán estricta relación con los beneficios que trae la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

4.5 Incidencia en las operaciones de Comercio Exterior

Pensar de que el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) solamente beneficiará a una parte de los Operadores de Comercio Exterior, relacionados principalmente con las exenciones contempladas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, no es algo que tenga sentido, principalmente si tomamos en consideración las exigencias que en la actualidad demanda el Comercio Exterior en un país determinado.

La incidencia del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) sobre las operaciones del Comercio Exterior en el país se puede notar en varios aspectos:

- ✓ **Modernización del sistema aduanero:** La facilitación al comercio exterior siempre va de la mano con una modernización del sistema

que regula o controla las operaciones de Comercio Exterior, que es lo que justamente se está cumpliendo con la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS). Este sistema permitirá el aumento de los estándares de calidad del Sistema ECUAPASS, así como servirá de guía o modelo para la sistematización de otros procesos aduaneros, siendo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador un referente a nivel internacional

- ✓ **Simplificación de procesos aduaneros:** Como se ha podido visualizar en el desarrollo de esta tesis, el sistema DIPS ha permitido dinamizar ciertos procesos aduaneros dentro de la fase del control concurrente, lo que repercute en un sinnúmero de factores relacionados al servicio brindado por la Aduana del Ecuador, sin dejar a un lado el control que es necesario efectuar dentro de las operaciones del Comercio Exterior, específicamente dentro del control posterior realizado en Zona Secundaria. Este aspecto también tiene incidencia directa sobre la facilitación al Comercio Exterior como sobre los estándares internacionales que puede representar el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

- ✓ **Mayor y mejor atención al resto de importaciones:** Si tomamos en cuenta que la modernización del sistema aduanero y la simplificación de procesos aduaneros dentro del control concurrente son las incidencias fundamentales sobre el Comercio Exterior del Ecuador, no podemos dejar de lado que estos aspectos darán mayor tiempo y menor carga laboral al funcionario aduanero. Esta disminución de carga laboral permitirá de que el Técnico Operador centre sus esfuerzos sobre las Declaraciones Aduaneras que realmente representan un riesgo dentro del canal de aforo asignado., con lo que

se mejorará en eficiencia y eficacia las operaciones realizadas por los funcionarios aduaneros en el control concurrente.

- ✓ **Reducción de costos de importación:** La incidencia sobre el Comercio Exterior no solo se ve reflejada en la simplificación de los procesos aduaneros o en el dinamismo de las operaciones aduaneras, sino también en términos monetarios, que es uno de los principales considerandos que el usuario desea conocer. La reducción de tiempos de despacho permitirá al usuario tener más rápido las mercancías importadas y un lucro cesante casi nulo, así como una reducción de costos que se refieren al uso del contenedor dentro del tiempo establecido por la Naviera (demoraje) y a la estadía de la carga dentro del Depósito Temporal (bodegaje). Es importante recalcar que estos costos actualmente son un dolor de cabeza para el sector importador, costos que terminan trasladándose al consumidor final, por lo que su reducción sería un beneficio positivo para la economía del país.

4.6 Período de evaluación del sistema

Considerando ciertos cambios estructurales en el proceso aduanero así como en el sistema, la determinación de un período prudencial de evaluación del Sistema resulta ser de valiosa importancia para el desarrollo normal del Proyecto de implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS). Este período de evaluación y seguimiento del Sistema DIPS tendrá una duración de 6 meses, existiendo un informe intermedio para conocer los avances o mejoras a implementar al Sistema.


Así como es importante definir el período de evaluación del sistema, es pertinente dejar en claro los canales de comunicación por los cuales tanto usuarios internos y externos pueden comunicar las novedades suscitadas con el Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS):

- **Usuarios externos (Operadores al Comercio Exterior):** Teniendo en cuenta que el primer filtro de evaluación son los usuarios que se beneficiarían del sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), el reporte de las novedades presentadas con el sistema y la retroalimentación que requiere el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deben ser canalizadas a través de vías de comunicación ágiles, que permitan obtener una respuesta o reacción a la situación de forma oportuna. Conforme a lo expuesto, se creará un buzón de reporte de novedades del Sistema DIPS (reportedips@aduana.gob.ec), en el cual estarán asignados funcionarios que atenderán solamente este canal de comunicación.

- **Usuarios internos (funcionarios):** De la misma manera, la otra fuente de retroalimentación de las novedades suscitadas con el sistema es el usuario interno, es decir, el funcionario de aduana, quien podrá notar errores en el sistema o recibir comentarios de los Operadores al Comercio Exterior sobre los problemas que el sistema puede presentar. Bajo ese concepto, el funcionario de aduana podrá reportar estas situaciones al Soporte de cada Dirección Distrital, quienes son funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información que ayudarán a encontrar soluciones a los problemas presentados. Para este reporte interno, el canal de comunicación será vía correo electrónico, generándose un informe de novedades con el detalle de la Declaración Aduanera de Importación y el error o

situación que impida la continuidad del proceso de despacho a través del Sistema DIPS

Ilustración 34
Formato de Reporte de Incidentes realizado por los funcionarios aduaneros, de acuerdo a su competencia



+

REPORTE DE INCIDENTES INTERNOS EN ECUAPASS	
FUNCIONARIO:	
DEPARTAMENTO/AREA:	
Número de DAI/DAE/CDA:	
MRN (HSN , MSN)	
FECHA Y HORA DEL INCIDENTE:	
TITULO DE LA OPCION DEL ECUAPASS:	
RESUMEN DEL INCIDENTE:	
SECUENCIA DE PANTALLAS DE LA TRANSACCION: (Pantalla(s) con el registro de la información, previa al error y pantalla (s) del error suscitado)	

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

Cabe recalcar que, de igual manera, existirán funcionarios de una Dirección del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que estará monitoreando el normal desarrollo del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) y que permitirán tomar acciones inmediatas ante cualquier vicisitud.

4.7 Medición de resultados con objetivos trazados

El proceso de evaluación del sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) tiene que ir de la mano con una forma de medir los resultados que genera este sistema, conforme a los objetivos trazados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, lo que permitirá, de manera

integral, comprender y analizar los resultados obtenidos, controlar el sistema DIPS y rectificar errores que se presenten luego de su implementación.

Es pertinente y prudente que la forma en que sirvió para analizar el funcionamiento actual del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sea la misma para medir los resultados del sistema DIPS desde su inicio. En ese sentido, se realizarán las siguientes gestiones para evaluar el sistema desde varios puntos de vista:

- ❖ **Grado de Satisfacción del usuario:** La medición de este indicador podrá ser realizado a través de una encuesta al Operador de Comercio Exterior (OCE), ya sea de forma electrónica (el sistema ECUAPASS generará una notificación vía correo electrónico al usuario que se haya beneficiado del sistema DIPS) o de forma personalizada (a través de los puntos de atención al usuario en las diferentes Direcciones Distritales a nivel nacional).
- ❖ **Tiempos de despacho de mercancías:** la modernización del sistema aduanero no solo se enmarca en su injerencia en los diferentes procesos aduaneros sino también en los medios de evaluación del mismo sistema aduanero. Dentro del portal interno del Sistema ECUAPASS, existe el modulo “Sistema de Data Warehouse” en donde existen herramientas sistemáticas que generan reportes instantáneos sobre algún proceso en particular, teniendo, indudablemente, un reporte sobre los tiempos de despacho de mercancías, de tal manera que se visualicen las mejoras en este aspecto debido a la puesta en producción del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

Ilustración 35
Módulo de “Sistema de Data Warehouse”, dentro del portal interno del Sistema ECUAPASS



Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Elaboración: Ing. Marcos Nina Suárez

- ❖ **Proceso Aduanero:** La simplificación de los procesos aduaneros es fácilmente identificable para los usuarios externos, quienes perciben el servicio brindado por la Aduana del Ecuador; sin embargo, puertas adentro, debe existir un mecanismo para medir las mejoras implementadas en los procesos aduaneros relacionados a las exenciones contempladas en el Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Una forma de medir este aspecto es a través de la capacidad del proceso lo cual corresponde a la habilidad de cumplir con un servicio o entregar un producto final dentro de un marco de calidad, permitiendo así tener una visión clara de nuestro proceso, sus virtudes y defectos.
- ❖ **Tiempos por cada funcionario aduanero:** Tomando como referencia la herramienta utilizada para medir los tiempos de despacho, ésta servirá para controlar los tiempos por cada funcionario aduanero, considerando que su carga laboral disminuyó con el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

La medición de resultados, como se ha podido visualizar, complementa el proceso de evaluación del sistema DIPS, de tal manera que este proceso lograría obtener un control sobre el sistema y una actitud de respuesta a las mejoras a implementarse.

4.8 Falencias del sistema

Como todo proceso o proyecto nuevo, es lógico pensar que pueden presentarse inconvenientes con su normal funcionamiento, pero resulta más lógico prepararse para este período de prueba del sistema. Cómo se lo definió en el numeral 4.6, el período de evaluación será de 6 meses, dentro de los cuales, varias Direcciones Nacionales y Distritales deberán coordinar esfuerzos para sacar adelante al proyecto.

Dentro de las falencias que se han previsto en el presente Proyecto, se pueden mencionar las siguientes:

- **Error al asignar las Declaraciones al Sistema DIPS:** El perfilador del sistema ECUAPASS es el que reconocerá las variables de las diferentes exenciones del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones a fin de habilitar el uso del sistema DIPS. Sin embargo, al ser este un proceso automático, podrían darse errores en validaciones, falla en el análisis de la información transmitida, falla en la asignación del canal de aforo, entre otros.
- **Error al reconocer tipos de documentos de soporte y acompañamiento de la Declaración Aduanera de Importación:** Como este nuevo proceso implica la asociación de documentos de soporte y acompañamiento que no estaban claramente definidos antes de la implementación del sistema DIPS, se pueden presentar

errores en el reconocimiento por parte del Sistema ECUAPASS, que no permitan beneficiarse de este proyecto a las exenciones definidas en el Artículo 125 del COPCI.

- **Error al generar solicitudes por parte de funcionarios aduaneros que servirán para el proceso de despacho bajo el sistema DIPS:**

La familiarización de nuevas pantallas en el sistema ECUAPASS para los funcionarios aduaneros que interactúan dentro del proceso de despacho, puede implicar que se cometan errores al momento de transmitir o generar alguna solicitud que sea necesaria para acogerse al Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo”.

Los canales formales para reportar estas falencias incluyen la implementación de buzones de correo electrónico, reportes generados en el sistema para comunicar alguna novedad, entre otras formas de comunicación, definidos en el numeral 4.6, por lo que su correcto uso permitirá al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tomar medidas asertivas para mejorar el sistema DIPS en el transcurso del tiempo.

4.9 Reparación de falencias del sistema

El hecho de reconocer que al comenzar la implementación de un sistema se presentarán problemas y situaciones que impedirán su normal uso, no es suficiente para afrontar este tipo inconvenientes. Conforme a lo antes mencionado, es oportuno tener un plan de acción para reducir, minimizar o eliminar por completo las falencias que pueda presentar el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

El plan de reacción ante una falencia del sistema DIPS tiene que ser manejado de forma correcta e implica tener un equipo de trabajo dedicado al cien por ciento en estas tareas. Con estas premisas, se establecen ciertas condiciones:

- **Tiempo de respuesta ante reportes generados:** El equipo encargado del plan piloto DIPS debe estar comprometido con la revisión minuciosa de los reportes generados tanto por el usuario externo como por el usuario interno. Conforme a este compromiso, el tiempo de respuesta ante el reporte de un usuario externo o un usuario interno se reduce de 2 a 1 día, dependiendo de la complejidad del caso reportado.
- **Equipo del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS):** El equipo que monitoreará el sistema pertenece a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información, personas acreditadas como analistas de la Dirección Nacional de Mejora Continua. El seguimiento minucioso que se pretende cumplir con el sistema DIPS, permitirá identificar causas de problemas que se pueden generar en el Sistema.

Todos estos esfuerzos buscan fortalecer la implementación del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), de tal manera que el rendimiento del proceso no se vea mermado por situaciones irregulares presentadas con este sistema.

Conclusiones

La hipótesis, que se planteó al iniciar esta tesis y que se refiere a que la implementación del Sistema de Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS) es una herramienta para enfrentar los problemas actuales referente al servicio brindado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, como es la reducción del tiempo de despacho de mercancías y la simplificación de procesos de despacho, mejorando el servicio brindado al usuario, ha sido aceptada en su totalidad, al demostrarse todos los efectos positivos que tendría la ejecución de este Sistema.

El presente Proyecto resulta ser muy ambicioso, por las mejoras e implementaciones que debe realizarse dentro del Sistema Aduanero ECUAPASS, y, hasta cierto punto, pro-usuario, en el sentido de que está enfocada a facilitar procesos aduaneros dentro del despacho de mercancías a fin de satisfacer necesidades que el Operador al Comercio Exterior requiere en la actualidad; sin embargo, la materialización del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) no solamente se da con la simplificación de procesos aduaneros, sino con el control efectuado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dentro de la fase del control posterior en zona secundaria sobre las mercancías que se hayan beneficiado de este sistema.

Con esta idea esencial del Sistema DIPS, que ha sustentado el desarrollo de la presente tesis, se pueden citar las siguientes conclusiones:

1. El sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) busca el equilibrio entre los objetivos de la administración aduanera y los objetivos de los Operadores al Comercio Exterior.

2. Todos los aspectos relacionados a los beneficios que brinda el Sistema DIPS guardan estricta relación entre ellos, como lo son la carga laboral de los funcionarios aduaneros, la simplificación de procesos aduaneros, la reducción de tiempos de despacho y el grado de satisfacción del usuario.
3. Considerando que la Aduana del Ecuador basa su misión y visión en la percepción que el usuario tiene sobre el servicio que brinda, justamente este usuario es la fuente de retroalimentación sobre la situación actual, mejoras y errores que puede presentar el sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).
4. Una de las bases legales fundamentales del Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS) es el principio de facilitación al comercio exterior, el cual radica en la implementación de prácticas que motiven la productividad y competitividad nacional, siendo el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador un engranaje más de la cadena logística que supone el Comercio Exterior.
5. La puesta en marcha de un sistema, por más que su implementación sea importante, debe ir de la mano con una Guía que permita al usuario conocer la forma adecuada y correcta del uso de este sistema, así como la emisión de una Resolución que establezca las reglas claras, en la campo normativo, para los Operadores al Comercio Exterior que deseen beneficiarse del Sistema DIPS.

Las conclusiones antes detalladas resumen, en forma general, todos y cada uno de elementos que motivaron la emisión de esta Tesis y el planteamiento de un Sistema que permita al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador dar un paso más hacia la modernización global de los procesos aduaneros y ser un referente a nivel internacional, como lo ha logrado con el actual sistema aduanero ECUAPASS.

Recomendaciones

De la misma manera en que resulta indispensable definir conclusiones para el presente Proyecto, las recomendaciones permiten conocer qué temas son importantes considerarlos en el transcurso del tiempo, ya que posiblemente se convertirían en aspectos que permitan el normal desarrollo del sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS).

Entre las recomendaciones consideradas para esta Tesis, se mencionan las siguientes:

- Tal como el Comercio Exterior evoluciona constantemente, las normativas que regulan las operaciones relacionadas al Comercio Exterior pueden sufrir modificaciones, por lo que resulta importante llevar un control y seguimiento de estas modificaciones que pudiesen afectar al Sistema de “Declaración de Importación y Pago Simultáneo” (DIPS), a fin de tomar los correctivos pertinentes.
- Lamentablemente, nuestro país no tiene una buena cultura tributaria, por lo que, para muchas personas, el sistema DIPS podría ser una herramienta mal utilizada por los Operadores de Comercio Exterior. Para poder aplacar esta idea, es necesario definir las sanciones que se aplicarían a las novedades detectadas en el control posterior realizado sobre las importaciones beneficiadas por el sistema DIPS, siendo imperativo que estas sanciones sean lo bastante rigurosas para desmotivar el mal uso del sistema.
- Teniendo en cuenta el éxito que obtendría el sistema DIPS en las operaciones realizadas dentro del Comercio Exterior, es válido considerar la posibilidad de incorporar a este sistema otras exenciones

o tipo de importaciones, lo cual podría afectar positivamente al Comercio Internacional desarrollado en el país.

BIBLIOGRAFIA:

Abajo Antón Luis Miguel; El despacho aduanero; Editorial Fundación Confermetal; España; 2000

Asamblea Constituyente. (16 de Diciembre de 2010). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones* . Quito, Ecuador.

Asamblea Constituyente. (28 de Enero de 2014). Código Orgánico Integral Penal. *Código Orgánico Integral Penal* . Quito, Ecuador.

Asamblea Constituyente. (14 de Julio de 2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador* . Montecristi, Manabí, Ecuador.

Asamblea Constituyente. (19 de Mayo de 2011). Decreto Ejecutivo No. 758. *Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI* . Quito, Ecuador.

Ben Bernanke, Robert Frank; Principios de Economía Macroeconomía 3era Edición; Editorial Mc Graw-Hill; México; 2007

Blanco, R. G. (Febrero de 2011). *Diferentes Teorías del Comercio Internacional*. Recuperado el 15 de Octubre de 2015, de Diferentes Teorías del Comercio Internacional: <http://es.slideshare.net/galilea1234/comercio-internacional-16849353>

Boixados Ramón; El Comercio Internacional: incertidumbres y soluciones; Editorial Pirámide; España; 1993

Cabello Pérez Miguel; Las aduanas y el Comercio Internacional; Esic Editorial; España; 2009

Caicedo Millán Alex Yamil; Economía Internacional: perspectiva latinoamericana; Editorial TecnoPress; Colombia; 2002

Caribe, C. E. (Febrero de 2006). *Modernización de Aduanas e Implementación de Sistemas de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior: Resultados de un Seminario-Taller Internacional*. Recuperado el 15 de Octubre de 2015, de Modernización de Aduanas e Implementación de Sistemas de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior: Resultados de un Seminario-Taller Internacional:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36215/FAL-234-WEB_es.pdf?sequence=2

Feenstra, Robert C. y Taylor, Alan M.; Comercio Internacional; Editorial Reverte; España; 2011

Guayasamín Fabián; Aplicación de la Legislación Aduanera en el Comercio Exterior Ecuatoriano; Editoriales Nacionales; Ecuador; 2008

Lafuente Fernando; Aspectos del Comercio Exterior; España; 2010

Peace Corps; Diseño Sistemático de proyectos: Manual para voluntarios (4ta ed.); Boston: Center for Educational Development in Health; Estados Unidos; 1980

Salvatore Dominick; Economía Internacional; Editorial Limusa; México; 2005

SENAE. (01 de Enero de 2011). *www.aduana.gob.ec*. Recuperado el 15 de Octubre de 2015, de SENAE: http://www.aduana.gob.ec/ace/mission_vision.action

ANEXOS:

ANEXO 1

VALORES CORPORATIVOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (SENAE)

Valores Corporativos	
Honestidad	Ser coherente entre lo que se piensa, dice y hace; tomando decisiones imparciales, objetivas e íntegras.
Responsabilidad	Enfocar nuestro esfuerzo a cumplir con nuestro trabajo de manera eficaz, eficiente y proactiva; asumiendo los resultados de nuestras acciones.
Lealtad	Estar comprometidos individual y colectivamente con el desarrollo del país y la institución.

ANEXO 2

MODULOS Y/O PROCESOS INTEGRADOS EN EL ECUAPASS



ANEXO 3

LISTADO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS INMERSAS EN LA VENTANILLA ÚNICA ECUATORIANA (VUE)

Instituciones públicas involucradas en VUE

- Ministerio de Salud Pública
- Instituto Nacional de Higiene Izquierda Pérez – INH
- Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca – MAGAP O Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad – AGROCALIDAD o Subsecretaría de Pesca o Instituto Nacional de Pesca o Subsecretaría de Acuicultura
- Ministerio de Industrias y Productividad – MIPRO
- Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
- Subsecretaría de Investigación y Aplicación nuclear - SCIAN
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Interior o Dirección Nacional antinarcoóticos o Dirección General de Aviación Civil
- Ministerio de Defensa
- Instituto Ecuatoriano de Normalización – INEN
- Organismo de Acreditación Ecuatoriano – OAE
- Consejo Nacional de Estupefacientes – CONSEP
- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Turismo
- Consejo Nacional de Discapacidades – CONADIS
- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Instituciones Privadas Relacionadas

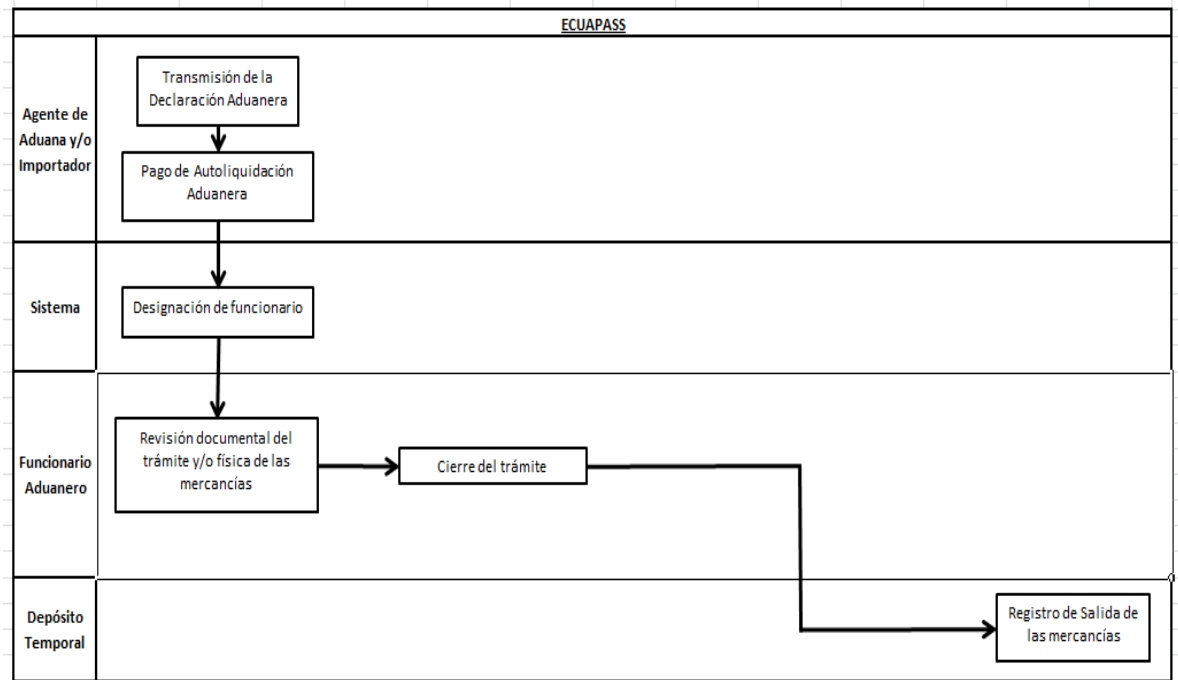
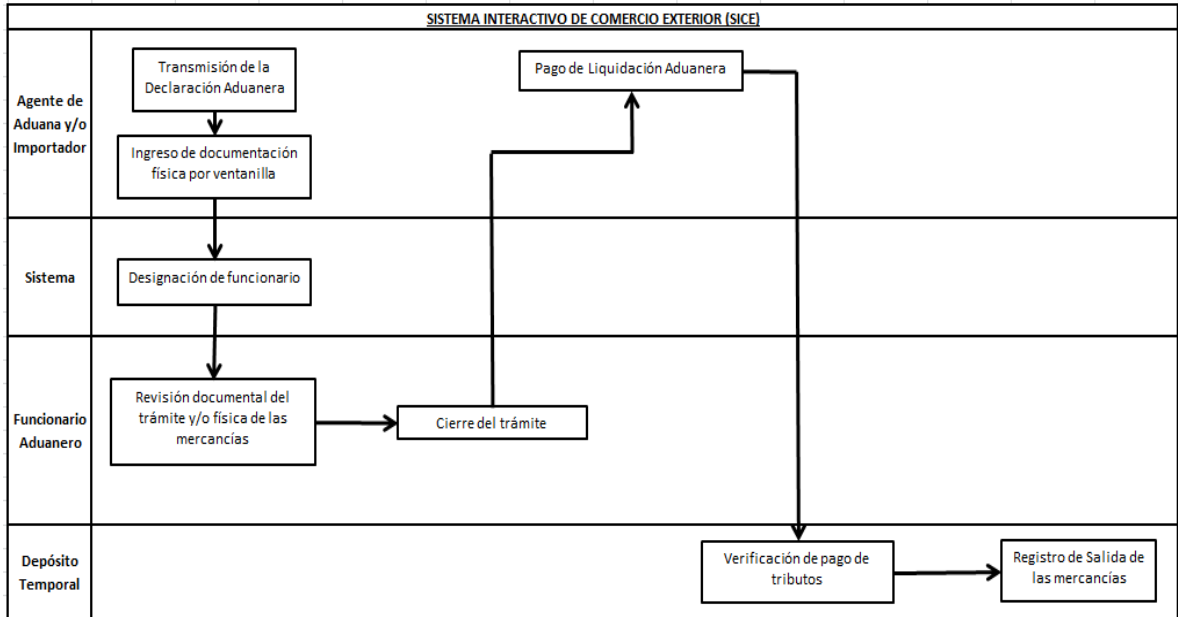
- FEDEXPOR
- Cámara de Comercio de Guayaquil
- Cámara de Industrias de Guayaquil
- Asociación de Exportadores de Banano - AEBE
- Expoflores
- Asociación de Exportadores Avicultores - CONAVE
- International Air Transport Association - IATA
- Cámara de Industrias de Quito

Instituciones aliadas

- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador – SENAE
- Banco Central del Ecuador – BCE
- Servicio de Rentas Internas - SRI
- Superintendencia de Compañías
- Correos del Ecuador

ANEXO 4

FLUJOGRAMA DE PROCESO DE DESPACHO EN EL SISTEMA SICE Y EN EL SISTEMA ECUAPASS



ANEXO 5

DISEÑO DE LA ENCUESTA

1. ¿Con qué frecuencia es beneficiario del servicio que brinda el SENAE?
 - a) 1 a 5 veces al año
 - b) 1 a 5 veces al mes
 - c) 1 a 10 veces a la semana

2. ¿Qué tipo de Operador al Comercio Exterior es?
 - a) Importador / Exportador
 - b) Agente de Aduana / Auxiliar
 - c) Empresa Transportista / Consolidadora
 - d) Otros

3. ¿Qué tan importante es la aplicación de la tecnología ofrecida al momento de realizar trámites dentro del SENAE?
 - a) Extremadamente importante
 - b) Muy importante
 - c) Un poco importante
 - d) Ligeramente importante
 - e) Nada importante

4. ¿Qué tan importante es la capacidad de respuesta ante las consultas realizadas al SENAE?
 - a) Extremadamente importante
 - b) Muy importante
 - c) Un poco importante
 - d) Ligeramente importante
 - e) Nada importante

5. ¿Con qué nivel de eficacia se cumplió con los requerimientos o trámites realizados en el SENAE?
 - a) Muy eficaces
 - b) Un poco eficaces
 - c) Ligeramente eficaces
 - d) Nada eficaces

6. ¿Cómo calificaría el servicio brindado por el SENA E en la actualidad?
 - a) Excelente
 - b) Muy bueno
 - c) Bueno
 - d) Regular
 - e) Malo

7. ¿Cómo calificaría nuestro compromiso como SENA E con las necesidades del Operador al Comercio Exterior?
 - a) Excelente
 - b) Muy bueno
 - c) Bueno
 - d) Regular
 - e) Malo

8. ¿Qué aspectos considera que debería mejorar servicio brindado por el SENA E?
 - a) Tiempos de atención de trámites
 - b) Procedimientos para la obtención de documentos
 - c) Controles realizados sobre mercancías
 - d) Respuesta a consultas planteadas sobre procesos aduaneros

9. ¿Qué procedimientos considera que debería mejorar el SENA E?
 - a) Despacho de mercancías en general
 - b) Despacho de mercancías sujetas a excepciones (Menaje de Casa, Diplomáticos, Muestras sin Valor Comercial, otros)
 - c) Obtención de Actos Administrativos para cumplir formalidades aduaneras

10. ¿Considera que el servicio brindado por el SENA E ha mejorado con el transcurrir del tiempo?
 - a) Sí
 - b) Un poco
 - c) No

ANEXO 6

TABULACION DE RESULTADOS OBTENIDOS DE ENCUESTA

1. ¿Con qué frecuencia es beneficiario del servicio que brinda el SENA E?			
	a) 1 a 5 veces al año	b) 1 a 5 veces al mes	c) 1 a 10 veces a la semana
CANTIDAD	14	24	12
PORCENTAJE	28%	48%	24%

2. ¿Qué tipo de Operador al Comercio Exterior es?				
	a) Importador / Exportador	b) Agente de Aduana / Auxiliar	c) Empresa Transportista / Consolidadora	d) Otros
CANTIDAD	15	18	13	4
PORCENTAJE	30%	36%	26%	8%

3. ¿Qué tan importante es la aplicación de la tecnología ofrecida al momento de realizar trámites dentro del SENA E?					
	a) Extremadamente importante	b) Muy importante	c) Un poco importante	d) Ligeramente importante	e) Nada importante
CANTIDAD	28	22	0	0	0
PORCENTAJE	56%	44%	0%	0%	0%

4. ¿Qué tan importante es la capacidad de respuesta ante las consultas realizadas al SENA E?					
	a) Extremadamente importante	b) Muy importante	c) Un poco importante	d) Ligeramente importante	e) Nada importante
CANTIDAD	24	22	4	0	0
PORCENTAJE	48%	44%	8%	0%	0%

5. ¿Con qué nivel de eficacia se cumplió con los requerimientos o trámites realizados en el SENA E?				
	a) Muy eficaces	b) Un poco eficaces	c) Ligeramente eficaces	d) Nada eficaces
CANTIDAD	3	39	8	0
PORCENTAJE	6%	78%	16%	0%

6. ¿Cómo calificaría el servicio brindado por el SENA E en la actualidad?					
	a) Excelente	b) Muy bueno	c) Bueno	d) Regular	e) Malo
CANTIDAD	1	39	9	1	0
PORCENTAJE	2%	78%	18%	2%	0%

7. ¿Cómo calificaría nuestro compromiso como SENA E con las necesidades del Operador al Comercio Exterior?					
	a) Excelente	b) Muy bueno	c) Bueno	d) Regular	e) Malo
CANTIDAD	1	33	15	1	0
PORCENTAJE	2%	66%	30%	2%	0%

8. ¿Qué aspectos considera que debería mejorar servicio brindado por el SENA E?				
	a) Tiempos de atención de trámites	b) Procedimientos para la obtención de documentos	c) Controles realizados sobre mercancías	d) Respuesta a consultas planteadas sobre procesos aduaneros
CANTIDAD	30	12	8	0
PORCENTAJE	60%	24%	16%	0%

9. ¿Qué procedimientos considera que debería mejorar el SENA E?			
	a) Despacho de mercancías en general	b) Despacho de mercancías sujetas a excepciones (Menaje de Casa, Diplomáticos, Muestras sin valor comercial, otros)	c) Obtención de Actos Administrativos para cumplir formalidades aduaneras
CANTIDAD	6	34	10
PORCENTAJE	12%	68%	20%

10. ¿Considera que el servicio brindado por el SENA E ha mejorado con el transcurrir del tiempo?			
	Si	Un poco	No
CANTIDAD	4	43	3
PORCENTAJE	8%	86%	6%

Anexo 7:

COMPARACION DE PROCESOS ADUANEROS ANTES Y DESPUES DEL SISTEMA DE “DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y PAGO SIMULTANEO” (DIPS)

